

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA
MODALIDAD ESPECIAL**

**EVALUACION A LA GESTION FISCAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE
CARTAGENA DE INDIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS,
PROYECTOS Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE
DESARROLLO “PRIMERO LA GENTE POR UNA CARTAGENA SOSTENIBLE
Y COMPETITIVA”.**
VIGENCIAS 2016, 2017, 2018 y 2019

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
OCTUBRE DE 2020**

**Contralor Distrital
de Cartagena de Indias (e)**

FREDDYS QUINTERO MORALES

**Directora Técnica
de Auditoría Fiscal**

KAREN PAOLA PUELLO DELGADO

**Coordinador
Proceso Auditor**

GERMÁN HERNÁNDEZ OSORIO

Equipo Auditor

**MANUEL CASSIANI CAÑATE
CELIA TEHERAN CASTRO**

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. Carta de Conclusiones	4
2. Resultados de la auditoria	7
2.1. Control de Gestion	7
2.1.1. Gestion Contractual	7
2.1.2. Plan de Mejoramiento	37
2.2. Control de Resultados	37
2.2.1. Planes, Programas y Proyectos	37
2.3. Control Financiero	38
2.3.1. Gestion Presupuestal	38
3. Cuadro Tipificacion de Hallazgos	42
4. Anexos	43

Cartagena de Indias D.T. y C.

Señor

JOEL BARRIOS ZÚÑIGA

Comandante Cuerpo de Bomberos Cartagena de Indias

Dr. DAVID MÚNERA CAVADÍA

Secretaria de Interior y Convivencia Ciudadana

Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al Cuerpo de Bomberos de Cartagena de Indias a las vigencias de 2016, 2017, 2018 y 2019, la cual se ha realizado conforme a las normas legales, y estatutarias y procedimientos aplicables vigentes.

Es responsabilidad de la entidad auditada el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por parte del Cuerpo de Bomberos de Cartagena de Indias.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Concepto Sobre Gestión y Resultados

Partiendo del Memorando de Asignación de Auditoría, que estableció realizar la Auditoría Gubernamental en la modalidad Especial, al Cuerpo de Bomberos de Cartagena de Indias, en lo relacionado con la Evaluación de la Gestión Presupuesta!

y Contractual y del uso de los recursos asignados, durante las vigencias fiscales auditadas.

Durante este proceso auditor se evaluaron las siguientes variables:

- Revisar todo el proceso de contratación, que cumpla con todos los requisitos de Ley, así como la documentación necesaria y los registros pertinentes. De igual forma, verificar el cumplimiento del objeto contractual, legalidad de gestión y legalidad financiera.
- Revisar los programas y proyectos para asegurar que los resultados son coherentes con los objetivos y las metas establecidas y que los programas y proyectos han sido llevados a cabo como estaba previsto.
- Evaluar la programación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la entidad.

Partiendo de la evaluación legal y jurídica, llevada a cabo por parte de la comisión auditora, en lo que respecta al objeto específico de la Auditoria Especial, que se viene desarrollando en Cuerpo Oficial de Bomberos de Cartagena de Indias, se estableció:

En desarrollo de la Auditoria a los documentos soportes de la Gestión Presupuestal, Contable y Contractual, se practicó por parte del Equipo Auditor una muestra con base en la información solicitada y presentada por parte del Cuerpo de Bomberos de Cartagena de Indias, en las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019.

RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente Auditoría, se establecieron Seis (6) hallazgos Administrativos, de los cuales, tres (3) no tienen incidencia, en uno (1) se solicitó la apertura de un Proceso Administrativo Sancionatorio, y tres (3) tienen presunta incidencia disciplinaria, las cuales serán trasladadas ante las autoridades competentes.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los ocho (08) días siguientes al recibo del informe definitivo de acuerdo con lo previsto en la Resolución Reglamentaria N° 104 del 10 de marzo de 2017.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones de mejoras que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su avance.

Atentamente,



FREDDYS QUINTERO MORALES

Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Proyectó: Elaboró: Comisión Auditora
Revisó: Germán Alonso Hernández Osorio
Coordinador Proceso Auditor
Vo.Bo.: Karen Paola Puello Delgado
Directora Técnica de Auditoría Fiscal

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. GESTION CONTRACTUAL

La comisión auditora tomó como criterio principal para la evaluación de la Gestión Contractual, el valor de los contratos y la clase de los mismos, quedando como resultado las siguientes muestras contractuales por cada una de las vigencias auditadas:

2.1.1.1. Vigencia 2016

Para la vigencia 2016 el total de la contratación asciende a 72 contratos por un valor de \$1.257.198.839, de los cuales la totalidad son del tipo de gasto de Inversión. De la totalidad de los contratos, 70 de estos fueron suscritos mediante Contratación Directa equivalente al 97,22% de la contratación y el 37,48% del total en dinero ejecutado; dos contratos fueron suscritos mediante Selección Abreviada, los cuales corresponden al 2,78% del número de contratos y el 62,52% del monto ejecutado durante la vigencia 2016. Del universo de la contratación para la vigencia 2016, 71 contratos equivalentes al 98,61% del número de contratos y el 62,97% del monto ejecutado corresponden a contratos de prestación de servicios; el resto equivalente al 1,39% del total de la contratación y el 37% del monto ejecutado son contratos de compraventa y/o suministros.

MODALIDAD	CANT	VALOR	%CANT	%VALOR
CONTRATACION DIRECTA	70	\$ 471.150.000	97,22%	37,48%
SELECCION ABREVIADA	2	\$ 786.048.839	2,78%	62,52%
TOTAL	72	\$ 1.257.198.839	100%	100,00%

CLASE	CANT	VALOR	% CANT	% VALOR
C1	71	\$ 791.707.389	98,61%	62,97%
C5	1	\$ 465.491.450	1,39%	37,03%
TOTAL	72	\$ 1.257.198.839	100,00%	100,00%

Tipo De Gasto	CANT	VALOR	% CANT	% VALOR
FUNCIONAMIENTO	0	-	0,00%	0,00%
INVERSION	72	\$1.257.198.839	100,00%	100,00%
TOTAL	72	\$ 1.257.198.839	100,00%	100,00%

Para la vigencia 2016 la muestra seleccionada asciende a 30 contratos que en conjunto suman un valor de \$1.079.548.839, equivalentes al 85,8% del monto total ejecutado durante la vigencia, los cuales en su totalidad son del tipo de gasto de

Inversión. De la totalidad de los contratos seleccionados en la muestra, 28 de estos fueron suscritos mediante Contratación Directa equivalentes al 93,3% de la contratación seleccionada y el 27,19% del total en dinero ejecutado; dos contratos fueron suscritos mediante Selección Abreviada, los cuales corresponden al 6,57% del número de contratos en la muestra y el 72,81% del monto ejecutado en los contratos pertenecientes a la muestra seleccionada para la vigencia 2016. De la muestra contractual para la vigencia 2016, 29 contratos equivalentes al 96,67% del número de contratos y el 56,88% del monto ejecutado corresponden a contratos de prestación de servicios; el resto equivalente al 3,33% del total de la contratación y el 43,12% del monto ejecutado son contratos de compraventa y/o suministros.

MODALIDAD	CANT	VALOR	%CANT	%VALOR
CONTRATACION DIRECTA	28	\$ 293.500.000	93,33%	27,19%
SELECCION ABREVIADA	2	\$ 786.048.839	6,67%	72,81%
TOTAL	30	\$ 1.079.548.839	100%	100,00%

CLASE	CANT	VALOR	% CANT	% VALOR
C1	29	\$ 614.057.389	96,67%	56,88%
C5	1	\$ 465.491.450	3,33%	43,12%
TOTAL	30	\$ 1.079.548.839	100,00%	100,00%

Tipo De Gasto	CANT	VALOR	% CANT	% VALOR
FUNCIONAMIENTO	0	-	0,00%	0,00%
INVERSION	30	\$ 1.079.548.839	100,00%	100,00%
TOTAL	30	\$ 1.079.548.839	100,00%	100,00%

Número Contrato	Objeto Contractual	Tipo De Gasto	Clase De Contrato	Valor Del Contrato	Contratista
433	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C. DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES REQUERIDAS PARA LA VIGENCIA 2016.	INVERSION	C5	465.491.450	COMERCIALIZADORA JOSE ESCAF Y CIA LTDA



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

349	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.	INVERSION	C1	320.557.389	JUANCAR AUTOS S.A.S.
2.507	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO SICOLOGA EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.]	INVERSION	C1	18.000.000	YUSNEYS SOFIA MUÑOZ DE ALBA
2.521	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.]	INVERSION	C1	18.000.000	MELISSA DEL CARMEN VELEZ OSORIO
4.982	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA]	INVERSION	C1	16.000.000	RAUL ALBERTO MARTINEZ AGUILERA
4.924	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	14.400.000	JESSICA PAOLA NINO VERBEL
4.724	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	INVERSION	C1	14.000.000	ADA MERCEDES ECHENIQUE SOTO
4.905	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO DE	INVERSION	C1	12.000.000	VANESSA DEL CARMEN

	BOMBEROS DE CARTAGENA				PERCY RODRIGUEZ
6.130	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO SICOLOGA EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	INVERSION	C1	12.000.000	YUSNEYS SOFIA MUNOZ DE ALBA
5.950	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	12.000.000	LEONARDO ANZOATEGUI CASTELLANO
3.101	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	10.800.000	RAUL ALBERTO MARTINEZ AGUILERA
3.125	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	10.800.000	JESSICA PAOLA NIÑO VERBEL
3.839	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	10.000.000	PEDRO CASSERES CASSIANI
5.994	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	10.000.000	JORGE LUIS VIVEROS PEREZ
5.319	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	10.000.000	CLAUDIA PATRICIA PINERES ELLES
5.371	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	10.000.000	EMERSON AREVALO DIAZ

6.110	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	9.600.000	SAMIR JESUS VALDES SOTO
2.667	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	INVERSION	C1	9.000.000	MAYTE ARZUZA GONZALEZ
3.571	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	9.000.000	LEONARDO ANZOATEGUI CASTELLANO
3.052	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	9.000.000	VANESSA DEL CARMEN PERCY RODRIGUEZ
6.708	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	INVERSION	C1	9.000.000	MELISSA DEL CARMEN VELEZ OSORIO
5.766	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	INVERSION	C1	8.800.000	AUGUSTO ENRIQUE DANGAUD GONZALEZ
3.375	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	8.700.000	JUAN CAMILO IMBETT CABALLERO

5.020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	INVERSION	C1	8.000.000	DUBIER ENRIQUE GARCIA QUICENO
2.881	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	INVERSION	C1	7.500.000	ADA MERCEDES ECHENIQUE SOTO
3.147	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	7.500.000	CLAUDIA PATRICIA PI?ERES ELLES
3.185	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	7.500.000	EMERSON AREVALO DIAZ
3.369	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	7.500.000	JORGE LUIS VIVEROS PEREZ
3.698	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	7.200.000	SAMIR JESUS VALDES SOTO
4.194	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	7.200.000	INGRID JOHANNA VALENCIA ANGULO

2.1.1.2. Vigencia 2017

Para la vigencia 2017 el total de la contratación asciende a 57 contratos por un valor de \$560.737.500, de los cuales dos contratos equivalentes al 3,51% de la contratación representados en el 5,98% del valor total ejecutado corresponde a gastos de funcionamiento, mientras que los 55 contratos restantes equivalentes

96,49% del total de contratos y el 94,11% del monto total ejecutado son gastos de inversion. De la totalidad de los contratos, 56 de estos fueron suscritos mediante Contratacion Directa equivalente al 98,25% de la contratacion y el 95% del total en dinero ejecutado; un contrato fue suscrito mediante Minima Cuantia, el cual corresponden al 1,75% del número de contratos y el 4,98% del monto ejecutado durante la vigencia 2017. Del universo de la contratacion para la vigencia 2017, 56 contratos equivalentes al 98,25% del número de contratos y el 95% del monto ejecutado corresponden a contratos de prestacion de servicios; el resto equivalente al 1,75% del total de la contratacion y el 4,98% del monto ejecutado son contratos de compraventa y/o suministros.

MODALIDAD	CANT	VALOR	%CANT	%VALOR
CONTRATACION DIRECTA	56	\$ 532.800.000	98,25%	95,02%
MINIMA CUANTIA	1	\$ 27.937.500	1,75%	4,98%
TOTAL	57	\$ 560.737.500	100%	100,00%

CLASE	CANT	VALOR	% CANT	% VALOR
C1	56	\$ 532.800.000	98,25%	95,02%
C5	1	\$ 27.937.500	1,75%	4,98%
TOTAL	57	\$ 560.737.500	100,00%	100,00%

Tipo De Gasto	CANT	VALOR	% CANT	% VALOR
FUNCIONAMIENTO	2	\$ 33.000.000	3,51%	5,89%
INVERSION	55	\$ 527.737.500	96,49%	94,11%
TOTAL	57	\$ 560.737.500	100,00%	100,00%

Para la vigencia 2017 la muestra seleccionada asciende a 24 contratos que en conjunto suman un valor de \$375.037.500, equivalentes al 66,8% del monto total ejecutado durante la vigencia, de los cuales dos contratos equivalentes al 8,33% de la muestra contractual y que representan el 8,8% del valor total ejecutado en la muestra seleccionada, corresponden a gastos de funcionamiento, mientras que los 22 contratos restantes equivalentes al 91,67% del número de contratos y el 91,2% del monto total ejecutado en la muestra, son gastos de inversion. De la totalidad de los contratos seleccionados en la muestra, 23 de estos fueron suscritos mediante Contratacion Directa equivalentes al 95,83% de la contratacion seleccionada y el 92,55% del total en dinero ejecutado; un contrato fue suscritos mediante Minima Cuantia, el cual corresponde al 4,17% del número de contratos en la muestra y el 7,45% del monto ejecutado en los contratos pertenecientes a la muestra seleccionada para la vigencia 2017. De la muestra contractual para la vigencia 2017, 23 contratos equivalentes al 95,83% del número de contratos y el 92,55% del monto ejecutado corresponden a contratos de prestacion de servicios; el resto equivalente al 4,17% del total de la contratacion y el 7,45% del monto ejecutado son contratos de compraventa y/o suministros.

MODALIDAD	CANT	VALOR	%CANT	%VALOR
CONTRATACION DIRECTA	23	\$ 347.100.000	95,83%	92,55%
MINIMA CUANTIA	1	\$ 27.937.500	4,17%	7,45%
TOTAL	24	\$ 375.037.500	100%	100,00%

CLASE	CANT	VALOR	% CANT	% VALOR
C1	23	\$ 347.100.000	95,83%	92,55%
C5	1	\$ 27.937.500	4,17%	7,45%
TOTAL	24	\$ 375.037.500	100,00%	100,00%

Tipo De Gasto	CANT	VALOR	% CANT	% VALOR
FUNCIONAMIENTO	2	\$ 33.000.000	8,33%	8,80%
INVERSION	22	\$ 342.037.500	91,67%	91,20%
TOTAL	24	\$ 375.037.500	100,00%	100,00%

Número Contrato	Objeto Contractual	Tipo De Gasto	Clase De Contrato	Valor Del Contrato	Contratista
870	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	27.000.000	RAUL ALBERTO MARTINEZ AGUILERA
1789	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	21.600.000,00	JESSICA PAOLA NINO VERBEL
1661	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	INVERSION	C1	\$ 21.000.000,00	ADA MERCEDES ECHENIQUE SOTO

873	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	FUNCIONAMIENTO	C1	\$ 18.000.000,00	LEONARDO ANZOATEGUI CASTELLANO
872	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	INVERSION	C1	\$ 18.000.000,00	CESAR AUGUSTO ANGULO PINO
1381	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	\$ 18.000.000,00	VANESSA DEL CARMEN PERCY RODRIGUEZ
3093	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	\$ 16.800.000,00	JUAN CAMILO IMBETT CABALLERO
903	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	\$ 15.600.000,00	INGRID JOHANNA VALENCIA ANGULO
1144	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	\$ 15.000.000,00	CLAUDIA PATRICIA PINERES ELLES

1422	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	FUNCIONAMIENTO	C1	\$ 15.000.000,00	JORGE MARQUEZ BARBOSA
1506	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	\$ 15.000.000,00	CLARA MARIA ALVAREZ CANTILLO
1810	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	\$ 15.000.000,00	EMERSON AREVALO DIAZ
1788	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	\$ 15.000.000,00	JORGE LUIS VIVEROS PEREZ
1878	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	\$ 14.400.000,00	SAMIR JESUS VALDES SOTO
4135	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	INVERSION	C1	\$ 14.000.000,00	ADA MERCEDES ECHENIQUE SOTO



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

2173	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	\$ 12.500.000,00	PEDRO CASSERES CASSIANI
1663	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	\$ 10.800.000,00	SARA ESTHER MARTINEZ-APARICIO VACA
1605	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	\$ 10.800.000,00	EMERSON DE JESUS QUINONEZ RODRIGUEZ
1872	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	\$ 10.800.000,00	MILED BRIJITH FUENTES CARO
1808	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	INVERSION	C1	\$ 10.800.000,00	JENIFFER CARABALLO SEPULVEDA
2410	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS	INVERSION	C1	\$ 10.800.000,00	ADALBERTO CARRILLO VARGAS
3224	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL CUERPO	INVERSION	C1	\$ 10.800.000,00	SANDRA PATRICIA MARTINEZ RIVERO

	BOMBEROS DE CARTAGENA					
4117	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA		INVERSION	C1	\$ 10.400.000,00	INGRID JOHANNA VALENCIA ANGULO

2.1.1.3. Vigencia 2018

Para la vigencia 2018 el total de la contratación asciende a 42 contratos por un valor de \$1.264.346.689, de los cuales ocho contratos equivalentes al 19,05% de la contratación representados en el 2,98% del valor total ejecutado corresponde a gastos de funcionamiento, mientras que los 34 contratos restantes equivalentes 80,95% del total de contratos y el 97,02% del monto total ejecutado son gastos de inversión. De la totalidad de los contratos, 31 de estos fueron suscritos mediante Contratación Directa equivalente al 73,81% de la contratación y el 24,92% del total en dinero ejecutado; un contrato fue suscrito mediante Licitación Pública, el cual corresponde al 2,38% del número de contratos y el 59,94% del monto ejecutado durante la vigencia 2018; ocho contratos fueron suscritos mediante Mínima Cuantía, los cuales corresponden al 19,05% del número de contratos y el 2,98% del monto ejecutado durante la vigencia 2018. Del universo de la contratación para la vigencia 2018, 31 contratos equivalentes al 73,81% del número de contratos y el 24,92% del monto ejecutado corresponden a contratos de prestación de servicios; el resto equivalente al 26,19% del total de la contratación y el 75,08% del monto ejecutado son contratos de compraventa y/o suministros.

MODALIDAD	CANT	VALOR	%CANT	%VALOR
CONTRATACION DIRECTA	31	\$ 315.120.000	73,81%	24,92%
LICITACION PUBLICA	1	\$ 757.894.705	2,38%	59,94%
OTROS	2	\$ 153.674.500	4,76%	12,15%
MINIMA CUANTIA	8	\$ 37.657.484	19,05%	2,98%
TOTAL	42	\$ 1.264.346.689	100%	100,00%

CLASE	CANT	VALOR	% CANT	% VALOR
C1	31	\$ 315.120.000	73,81%	24,92%
C5	11	\$ 949.226.689	26,19%	75,08%
TOTAL	42	\$ 1.264.346.689	100,00%	100,00%

Tipo De Gasto	CANT	VALOR	% CANT	% VALOR
FUNCIONAMIENTO	8	\$ 37.657.484	19,05%	2,98%
INVERSION	34	\$ 1.226.689.205	80,95%	97,02%
TOTAL	42	\$ 1.264.346.689	100,00%	100,00%

Para la vigencia 2018 la muestra seleccionada asciende a 19 contratos que en conjunto suman un valor de \$1.145.089.205, equivalentes al 90,5% del monto total ejecutado durante la vigencia, de los 19 contratos equivalentes al 100% la muestra, son gastos de inversion. De la totalidad de los contratos seleccionados en la muestra, 16 de estos fueron suscritos mediante Contratacion Directa equivalentes al 84,21% de la contratacion seleccionada y el 20,39% del total en dinero ejecutado; un contrato fue suscrito mediante Licitacion Publica, el cual corresponde al 5,26% del número de contratos en la muestra y el 66,19% del monto ejecutado en los contratos pertenecientes a la muestra seleccionada para la vigencia 2018. De la muestra contractual para la vigencia 2018, 16 contratos equivalentes al 84,21% del número de contratos y el 20,39% del monto ejecutado corresponden a contratos de prestacion de servicios; el resto equivalente al 15,79% del total de la contratacion y el 79,61% del monto ejecutado son contratos de compraventa y/o suministros.

Número Contrato	Objeto Contractual	Tipo De Gasto	Clase De Contrato	Valor Del Contrato	Contratista
276	SUMINISTRO DE LA DOTACION DE UNIFORMES PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.	INVERSION	C5	757.894.705	ECOPROYECT S.A.S.
25429	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA SEGUN ORDEN DE COMPRA N? 25429.	INVERSION	C5	99.900.000	DISTRACOM S.A.
28005	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERIAS PARA LOS VEHICULOS AL SERVICIO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.	INVERSION	C5	53.774.500	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
2494	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO DE	INVERSION	C1	30.000.000	ADA MERCEDES ECHENIQUE SOTO



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	BOMBERO DE CARTAGENA				
2499	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	30.000.000	JOSE FRANCISCO ARISMENDY PINTO
2706	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	25.000.000	RAMIRO ELIECER MALDONADO MARIMON
2691	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	14.400.000	TITO JULIO ANTOLINEZ VITOLA
3702	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	14.000.000	IBAMA DEL CARMEN PARDO ESTRADA
3007	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	12.920.000	CARLOS ALBERTO MALDONADO RAMIREZ
2302	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	12.600.000	ELIECER DE JESUS PALLARES MARTINEZ



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

2742	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	12.000.000	EMILIA MARIA GUERRERO ANGULO
3530	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PUBLICA CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	12.000.000	LORENA PATRICIA OLEA NARVAEZ
3758	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	12.000.000	MERLYS GELIZ LLOREDA
4296	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	11.400.000	HERNANDO ENRIQUE ROBLES DIAZ
2737	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBERO DE CARTAGENA	INVERSION	C1	10.000.000	GABRIEL ANTONIO TURIZO REINEL
2720	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	10.000.000	ZORAIDA ISABEL GARCIA JULIO
3594	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO CON DESTINO AL CUERPO DE	INVERSION	C1	10.000.000	SANDRA FIGUEROA ORTEGA

	BOMBEROS DE CARTAGENA					
3679	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	DE LA	INVERSION	C1	9.200.000	ELIECER DE JESUS PALLARES MARTINEZ
4072	PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	DE LA	INVERSION	C1	8.000.000	RIGOBERTA RAMOS CAMARGO

2.1.1.4. Vigencia 2019

Para la vigencia 2019 el total de la contratación asciende a 94 contratos por un valor de \$3.773.922.493,2 de los cuales 32 contratos equivalentes al 34,04% de la contratación representados en el 24,40% del valor total ejecutado corresponde a gastos de funcionamiento, mientras que los 62 contratos restantes equivalentes 65,96% del total de contratos y el 75,6% del monto total ejecutado son gastos de inversión. De la totalidad de los contratos, 52 de estos fueron suscritos mediante Contratación Directa equivalente al 55,32% de la contratación y el 15,52% del total en dinero ejecutado; nueve contratos fueron suscritos mediante Selección Abreviada, los cuales corresponden al 9,57% del número de contratos y el 73,78% del monto ejecutado durante la vigencia 2019; y 33 contratos fueron suscritos mediante Mínima Cuantía, los cuales corresponden al 35,11% del número de contratos y el 10,7% del monto ejecutado durante la vigencia 2019. Del universo de la contratación para la vigencia 2017, 58 contratos equivalentes al 61,7% del número de contratos y el 17,09% del monto ejecutado corresponden a contratos de prestación de servicios; 34 contratos equivalentes al 36,17% del número de contratos y el 81,33% del monto ejecutado corresponden a contratos de compraventa y/o suministros; el resto equivalente al 2,13% del total de la contratación y el 1,58% del monto ejecutado son contratos de mantenimiento.

MODALIDAD	CANT	VALOR	%CANT	%VALOR
CONTRATACION DIRECTA	52	\$ 585.800.000	55,32%	15,52%
SELECCION ABREVIADA	9	\$ 2.784.376.806,2	9,57%	73,78%
MINIMA CUANTIA	33	\$ 403.745.687	35,11%	10,70%
TOTAL	94	\$ 3.773.922.493,2	100%	100,00%

CLASE	CANT	VALOR	% CANT	% VALOR
C1	58	\$ 644.880.209	61,70%	17,09%
C3	2	\$ 59.806.684	2,13%	1,58%
C5	34	\$ 3.069.235.600,2	36,17%	81,33%
TOTAL	94	\$ 3.773.922.493,2	100,00%	100,00%

Tipo De Gasto	CANT	VALOR	% CANT	% VALOR
FUNCIONAMIENTO	32	\$ 920.884.389,2	34,04%	24,40%
INVERSION	62	\$ 2.853.038.104	65,96%	75,60%
TOTAL	94	\$ 3.773.922.493,2	100,00%	100,00%

Para la vigencia 2019 la muestra seleccionada asciende a 37 contratos que en conjunto suman un valor de \$3.400.247.246,2, equivalentes al 90% del monto total ejecutado durante la vigencia, de los cuales cinco contratos equivalentes al 13,51% de la muestra contractual y que representan el 23,42% del valor total ejecutado en la muestra seleccionada, corresponden a gastos de funcionamiento, mientras que los 32 contratos restantes equivalentes al 86,49% del número de contratos y el 76,58% del monto total ejecutado en la muestra, son gastos de inversión. De la totalidad de los contratos seleccionados en la muestra, 22 de estos fueron suscritos mediante Contratación Directa equivalentes al 59,46% de la contratación seleccionada y el 9,9% del total en dinero ejecutado; 9 contratos fueron suscritos mediante Selección Abreviada, los cuales corresponden al 24,32% del número de contratos en la muestra y el 81,89% del monto ejecutado en los contratos pertenecientes a la muestra seleccionada para la vigencia 2019; y los restantes seis contratos fueron suscritos mediante Mínima Cuantía, los cuales corresponden al 16,22% del número de contratos en la muestra y el 8,21% del monto ejecutado en los contratos pertenecientes a la muestra seleccionada para la vigencia 2019. De la muestra contractual para la vigencia 2019, 23 contratos equivalentes al 61,16% del número de contratos y el 10,93% del monto ejecutado corresponden a contratos de prestación de servicios; doce contratos equivalentes al 32,43% del número de contratos y el 87,31% del monto ejecutado corresponden a contratos de compraventa y/o suministros; el resto equivalente al 5,41% del total de la contratación y el 1,76% del monto ejecutado son contratos de mantenimiento.



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Número Contrato	Objeto Contractual	Tipo De Gasto	Clase De Contrato	Valor Del Contrato	Contratista
142019	CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS	FUNCIONAMIENTO	C5	617.719.506,2	UNION TEMPORAL ZERO-SALGARI
102019	CONTRATAR LA ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO TIPO CISTERNA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.	INVERSION	C5	702.000.000	RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
39938	ADQUISICION DE UN VEHICULO ESPECIAL UNIDAD MOVIL DE INVESTIGACION DE INCENDIOS CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA PARA OPTIMIZAR SU NIVEL DE ANTICIPACION Y MITIGACION DE INCENDIOS Y OTRAS	INVERSION	C5	541.585.113	NAVITRANS S.A.S.

	CALAMIDADES CONEXAS DE CARA AL ACTUAL POSICIONAMIENTO DE LA CIUDAD Y SUS PROYECCIONES DE CRECIMIENTO CARTAGENA. SEGUN ORDEN DE COMPRA 39938				
44	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS LLANTAS Y BATERIAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES REQUERIDAS.	INVERSION	C5	257.087.460	MUNDO CHEVROLET
39936	ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA PARA OPTIMIZAR SU NIVEL DE ANTICIPACION Y MITIGACION DE INCENDIOS Y OTRAS CALAMIDADES CONEXAS DE CARA AL ACTUAL	INVERSION	C5	201.320.421	UNION TEMPORAL TOYONORTE LTDA- DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.

	POSICIONAMIENTO DE LA CIUDAD Y SUS PROYECCIONES DE CRECIMIENTO CARTAGENA. SEGUN ORDEN DE COMPRA N39936				
72019	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO S TIPO MINI SPLIT PARA LAS ESTACIONES DE BOCAGRANDE, MARTINEZ MARTELO Y SANTA LUCIA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES REQUERIDAS.	INVERSION	C5	167.532.198	YESID DARIO MEJIA PI?ERES
39933	ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO VAN CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA PARA OPTIMIZAR SU NIVEL DE ANTICIPACION Y MITIGACION DE INCENDIOS Y OTRAS CALAMIDADES CONEXAS DE CARA AL ACTUAL POSICIONAMIENTO DE LA CIUDAD Y SUS PROYECCIONES	INVERSION	C5	147.417.668	MOTORES Y MAQUINAS S.A. MOTORYSA



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	DE CRECIMIENTO CARTAGENA. SEGUN ORDEN DE COMPRA N39933				
35717	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. ORDEN DE COMPRA N35717.	INVERSION	C5	120.000.000	ORGANIZACION TERPEL S.A.
2019000 9	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MAQUINAS No. 1 Y 2 DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACI"N MARTINEZ MARTELO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA D. T. Y C.	FUNCIONAMIENT O	C5	67.532.500	LUIS FERNANDO ECHEVERRI HOYOS
152019	CONTRATAR LA ADQUISICION DE BOLSAS DE ESPALDA CON BOMBA MANUAL DE AGUA PARA LA EXTENSION DE INCENDIOS FORESTALES PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA D.T.Y.C.	INVERSION	C5	50.592.000	RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCION ES S.A.S.



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

39119	CONTRATAR LA ADQUISICION DE COLCHONES Y ACCESORIOS DE DORMITORIOS PARA DOTAR LAS ESTACIONES DE BOCAGRANDE, MARTINEZ MARTELO Y SANTA LUCIA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.	INVERSION	C5	49.988.804	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
201925	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIAS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA D.T. Y C. EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.	FUNCIONAMIENTO	C5	45.969.372	AMAURY POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ
201926	CONTRATAR LA ADQUISICION DE BALATAS Y ROTORES ORIGINALES PARA LAS MAQUINAS DE RESCATE Y ATAQUE RAPIDO FORD SUPER DUTY F-550 AL SERVICIO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA D.T. Y C. EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.	FUNCIONAMIENTO	C1	34.995.520	GARES MEG S.A.S.



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

292019	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS LAVADORAS Y CABINA DE SECADO DE LAS ESTACIONES DE BOCAGRANDE MARTINEZ MARTELO Y SANTA LUCIA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA D.T. Y C.EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.	FUNCIONAMIENTO	C3	30.092.244	YSG TALLER Y REPUESTOS S.A.S.
132019	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS LLANTAS Y BATERIAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA D.T. Y C. DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES REQUERIDAS.	INVERSION	C3	29.714.440	MUNDO CHEVROLET
5121	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	INVERSION	C1	21.000.000	PEDRO JOSE CABARCAS PADILLA



6111	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	INVERSION	C1	19.200.000	CARLOS ENRIQUE RIVERA RUIZ
1204	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	INVERSION	C1	18.000.000	CARLOS ALBERTO MARTELO FERNANDEZ
5085	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	INVERSION	C1	18.000.000	OMAR JOSE MEDRANO RODRIGUEZ
5994	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	INVERSION	C1	18.000.000	JOSE FRANCISCO ARISMENDY PINTO
6029	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	INVERSION	C1	18.000.000	ADA MERCEDES ECHENIQUE SOTO



5995	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	INVERSION	C1	18.000.000	IBAMA DEL CARMEN PARDO ESTRADA
1277	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	INVERSION	C1	16.000.000	ELIZABETH NARVAEZ ACOSTA
1278	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	INVERSION	C1	16.000.000	WILDER IGNACIO AGUIRRE GONZALEZ
1565	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	INVERSION	C1	16.000.000	MAURICIO JOSE GANDARA JADID
6048	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	INVERSION	C1	15.000.000	MARIA JOSE NUÑEZ BARRIOS

6899	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	INVERSION	C1	15.000.000	CARLOS ENRIQUE VASQUEZ MARTELO
6811	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	15.000.000	ZULEY ISABEL SALCEDO OLMOS
1430	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	INVERSION	C1	14.000.000	PEDRO JOSE CABARCAS PADILLA
4827	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA - BOMBEROS	INVERSION	C1	14.000.000	YESSICA ABAD PINEDA
6010	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	INVERSION	C1	12.500.000	IVAN DAVID REVOLLO GOMEZ
6794	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y	INVERSION	C1	12.500.000	LUZ ELENA NAVAS MEJIA

	CONVIVENCIA CIUDADANA.				
6643	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADA CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA	INVERSION	C1	12.500.000	SANDRA FIGUEROA ORTEGA
1287	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	INVERSION	C1	12.000.000	OMAR JOSE MEDRANO RODRIGUEZ
1359	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	INVERSION	C1	12.000.000	ADA MERCEDES ECHENIQUE SOTO
1207	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	INVERSION	C1	12.000.000	IBAMA DEL CARMEN PARDO ESTRADA
1324	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	INVERSION	C1	12.000.000	JOSE FRANCISCO ARISMENDY PINTO

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 01**

Durante el desarrollo de la auditoria correspondiente a las vigencias fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019, se pudo determinar que existen deficiencias en el diligenciamiento de los formatos rendidos a través del aplicativo SIA Contraloría, en especial del formato “H02 F24A1: Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos”, encontrandose 11 contratos en los cuales para la columna “Url de Publicación del Contrato en el SECOP (Http://)” los hipervínculos están erróneos o inexistentes, evidenciando así deficiencias en los mecanismos de control y aseguramiento de la calidad de la información rendida en la cuenta fiscal.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 02**

Durante el desarrollo de la auditoria correspondiente a las vigencias fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019, se pudo determinar que existen deficiencias en el diligenciamiento de los formatos rendidos a través del aplicativo SIA Contraloría, en especial del formato “H02 F24A1: Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos”, encontrandose 7 contratos en los cuales para la columna “Valor del Contrato” los datos estan erróneos, evidenciando así deficiencias en los mecanismos de control y aseguramiento de la calidad de la información rendida en la cuenta fiscal.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y SOLICITUD DE APERTURA DE PROCESO SANCIONATORIO No. 03**

No se dio cumplimiento a los términos dados por la comisión auditora para la entrega de la información y no se entregó la totalidad de la contratación seleccionada en la muestra de auditoría, la entidad dejó de entregar treinta y dos (32) expedientes, con lo cual el sujeto auditado incumplió lo establecido en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, por este hecho la comisión auditora emite proceso sancionatorio para el representante legal de la entidad.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 04**

CONTRATO: SA-SICC-10-2019
CONTRATISTA: RIPEL PROVEEDURIA Y CONTRUCCIONES S.A.S.
VALOR INICIAL: 700.000.000
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO TIPO CISTERNA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. DE



CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.

Al revisar el expediente contractual y hacer las verificaciones correspondientes, se pudo establecer que existe un incumplimiento de una obligación contractual, dado que no existe cumplimiento de lo estipulado en la cláusula tercera del contrato:

Obligaciones del contratista, literal c) “Entregar el vehículo homologado ante el Ministerio de Transporte, matriculado en la ciudad de Cartagena, en cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte”. A la fecha el vehículo tipo Cisterna de placas FVK383 se encuentra matriculado en la ciudad de Bogotá, lo cual se puede constatar consultando en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT y en el portal de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá.



Secretaría Distrital de Hacienda



⚠ Señor(a) contribuyente para la vigencia 2020 el vehículo consultado tiene una factura en el SIT pendiente de pago, para la cual procede Recibo Oficial de Pago. Ingrese por la Opción solo pago.

RUNT

Consulta Automotores

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	FVK383	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10019782519	TIPO DE SERVICIO:	Oficial
TIPO DE SERVICIO:	Oficial	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMION

Información general del vehículo

MARCA:	MERCEDES BENZ	LÍNEA:	ATEGO 1726 AUB L
MODELO:	2019	COLOR:	ROJO
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	926991U1244945
NÚMERO DE CHASIS:	9BM958156KB105664	NÚMERO DE VIN:	9BM958156KB105664
CILINDRAJE:	7201	TIPO DE CARROCERÍA:	BOMBERO
TIPO COMBUSTIBLE:	DIESEL	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	08/05/2019
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	SDM - BOGOTA D.C.	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	

Con este hecho queda patente que el sujeto auditado presuntamente incurrió en una falta gravísima según lo establecido en el artículo 48 de la Ley 734 de 2020 en su literal 34 *“No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad”*, por este hecho se constituye un hallazgo con alcance disciplinario.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 05**

Al hacer una revisión detallada de la relación de vehículos y/o máquinas que tiene a su disposición el Cuerpo de Bomberos de Cartagena de Indias se encontró que por debilidades en el control, los vehículos identificados como OUG770, CAR003, CAR002, MAQ001, MAQ002, MAQ003, MAQ004, MAQ005, MAQ006, MAQ007, MAQ008, MAQ009, RES002, RES003, RES001, IXN001, IXN35C, IXN42C, IXN36C, IXN43C, IXN38C, IXN37C, UDH40D, UDH42D, UDH48D, EDH50D y UDH44D no poseen matrícula vehicular ante el órgano de tránsito competente ni figuran en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, lo cual se constituye en una violación a una disposición legal, dado que la Ley 769 de 2002 establece en su artículo 34 que *“En ningún caso podrá circular un vehículo automotor sin portar la licencia de tránsito correspondiente”* y en el artículo 46 que *“Todo vehículo automotor, registrado y autorizado para, circular por el territorio nacional, incluyendo la maquinaria capaz de desplazarse, deberá ser inscrito por parte de la autoridad competente en el Registro Nacional Automotor que llevará el Ministerio de Transporte. También deberán inscribirse los remolques y semi remolques. Todo vehículo automotor registrado y autorizado deberá presentar el certificado vigente de la revisión técnico-mecánica, que cumpla con los términos previstos en este código”*.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 06**

Se pudo evidenciar que dentro del resultado del cumplimiento de metas es el peso de los contratos de Prestación de Servicios, los cuales a modo general, ocupan el rubro más significativo de la contratación del ente auditado, y muchos de estos contratos de prestación de servicios con objetos y obligaciones contractuales propias de las labores típicas del funcionamiento diario de la entidad, son financiados con rubros de inversión, en promedio durante las 4 vigencias auditadas, del total de la contratación el 91,68% de esta se financio con rubros de inversión, y a todas luces la contribución de las actividades desarrolladas en estos contratos no impacta significativamente en los productos esperados de los proyectos de inversión.

2.1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 104 del 10 de marzo de 2017 “Por medio de la cual se reglamenta la Metodología de los Planes de Mejoramiento y sus avances que deben presentar los sujetos de vigilancia de control fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena”.

En la presente auditoría se evaluó el Plan de Mejoramiento producto de los hallazgos detectados en las Auditorías Gubernamentales Regulares a la Secretaría de Interior y convivencia Ciudadana en lo que al Cuerpo de Bomberos de Cartagena de Indias se refiere. En cumplimiento de la metodología de los planes de mejoramiento y sus avances que presentan los sujetos de vigilancia de control fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, y una vez evaluados el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas del Plan de Mejoramiento suscrito, se evidencia un avance del 100% en el cumplimiento de las acciones de mejora propuestas.

2.2. CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1. PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

El Plan de Desarrollo Primero la gente para una Cartagena Sostenible y Competitiva 2016-2019, incluía dentro de sus metas para el programa “Fortalecimiento Institucional de la Secretaria de Interior y Convivencia Ciudadana”, el subprograma “Fortalecimiento Cuerpo de Bomberos”, con el cual se pretendía mejorar los tiempos de respuesta frente a los llamados de emergencias en la ciudad, conforme a los estándares internacionales y ampliar la cobertura del Cuerpo de Bomberos mediante la puesta en funcionamiento de dos nuevas estaciones.

SUBPROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE DE INDICADOR DE PRODUCTO	META PRODUCTO	RESPONSABLE
Fortalecimiento Cuerpo de Bomberos	1 estación de Bomberos acuática en el Distrito.	0	Diseñar, construir y dotar una estación de Bomberos acuática en el Distrito.	Secretaria del Interior y convivencia ciudadana
	1 estación de Bomberos terrestre en el Distrito.	0	Diseñar, construir y dotar una estación de Bomberos terrestre en el Distrito.	Secretaria del Interior y convivencia ciudadana
	Estaciones de Bomberos existentes dotadas con equipos operativos y de rescate, control de incendios e incidentes con materiales peligrosos	ND	Dotar con equipos operativos de rescate, control de incendios e incidentes con materiales peligrosos las 3 estaciones de Bomberos existentes.	Secretaria del Interior y convivencia ciudadana



Al hacer la revisión del avance del cumplimiento de las metas, se pudo evidenciar que no se cumplió a cabalidad con las tres (3) metas propuestas, en la medida en que se registro porcentaje de avance del 0% a 31 de diciembre de 2019 de las metas “Diseñar, construir y dotar una estación de Bomberos acuática en el Distrito” y “Diseñar, construir y dotar una estación de Bomberos terrestre en el Distrito” y porcentaje de avance del 100% para la meta “Dotar con equipos operativos de rescate, control de incendios e incidentes con materiales peligrosos las tres estaciones de Bomberos existentes”, esto mediante la adquisición de un vehículo tipo cisterna, un vehículo tipo van, un vehículo especial unidad móvil de investigación de incendios, una camioneta pick up doble Cabina 4x4, Mochilas Extintoras con bomba manual de agua para la extinción de incendios forestales, suministro e instalación de Aires acondicionados tipo Mini Split, Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, Uniformes para el cuerpo de Bomberos, adquisición de llantas, neumáticos, protectores y baterías para el parque automotor; y adquisición de colchones y accesorios de dormitorios para dotar las tres estaciones del cuerpo oficial de bomberos del Distrito de Cartagena. Dando de esta manera un cumplimiento del subprograma “Fortalecimiento Cuerpo de Bomberos” que asciende al 33,3% del cumplimiento de los objetivos proyectados en el Plan de Desarrollo para el cuatrienio.

2.3. CONTROL FINANCIERO

2.3.1. GESTION PRESUPUESTAL

Presupuesto Vigencia 2016

El presupuesto de Ingresos del Cuerpo Oficial de Bomberos de Cartagena de Indias vigencia 2016 fue de \$ 582.881.477 y no presentó adiciones.

El rubro que influyo el aumento de la ejecución del presupuesto de ingresos fue el correspondiente a inspección Locativas de seguridad, con una apropiación inicial de \$ 412.993.788 y un recaudo acumulado de \$ 497.076.249, se presentó una diferencia de \$ 84.082.461 que representa un incremento del % 120.36.

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2016

Identificación presupuestal	Apropiación Inicial	Modificaciones		Apropiación Definitiva	Ingresos Apropiados		Ingresos Recaudados		Ingresos por Apropiar	% por Recaudado
		Adiciones			del Periodo	Total	del Periodo	Recaudo Acumulado		
Código	Cuenta	Periodo	Acumuladas							
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	582.881.477	0	582.881.477	66.859.611	666.963.936	66.859.611	666.963.936	-84.082.459	114,43
01	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	577.353.278	0	577.353.278	66.859.611	661.435.737	66.859.611	661.435.737	-84.082.459	114,56
0111	Inspecciones Locativas de Seguridad	412.993.788	0	412.993.788	66.859.611	497.076.249	66.859.611	497.076.249	-84.082.461	120,36
01112	Capacitaciones y Entrenamiento en Prevencion	34.518.000	0	34.518.000	0	34.518.000	0	34.518.000	0	100,00
01113	Inspeccion y Pruebas Sistemas de Proteccion	1	0	1	0	0	0	0	1	0,00
01114	Inspeccion Tecnica Vehiculo Transporte de Gases	1	0	1	0	0	0	0	1	0,00
01115	Servicios Automotriz y Prevencion Espectaculos - Eventos	88.583.000	0	88.583.000	0	88.583.000	0	88.583.000	0	100,00
01116	Servicios Autor. Y Prevencion Quema Fuegos Pirotecnica	41.258.488	0	41.258.488	0	41.258.488	0	41.258.488	0	100,00
02	RECURSOS DE CAPITAL	5.528.199	0	5.528.199	0	5.528.199	0	5.528.199	0	100,00
020790	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
02079001	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	5.528.199	0	5.528.199	0	5.528.199	0	5.528.199	0	100,00
***		582.881.477	0	582.881.477	66.859.611	666.963.936	66.859.611	666.963.936	-84.082.459	114,43

VANESSA DEL CARMEN PERCY RODRIGUEZ
CONTADOR PÚBLICO

JORGE MAGALLANES PÉREZ
ORDENADOR DEL GASTO - COMANDANTE CUERPO DE BOMBEROS

REVISÓ
ASESOR FINANCIERO CUERPO DE BOMBEROS

Presupuesto de Gastos vigencia 2016

El presupuesto de Gastos del Cuerpo de Bomberos de Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal 2016, correspondió a \$582.381.477, contó con una adición de \$94.082.762, se realizaron traslados presupuestales de \$ 1.400.052 dando como resultado un presupuesto definitivo de \$ 666.464.238, del cual se ejecutó una cuantía de \$ 655.848.672 correspondiente al % 98 del total proyectado.

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

Código	Descripción	Presupuesto	Adición	Traslado	Presupuesto Definitivo	Ejecución	%	Presupuesto	Adición	Traslado	Presupuesto Definitivo	Ejecución	%
2	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	582.381.477	0	0	582.381.477	1.18.501.858	20,35	1.18.501.858	0	0	1.18.501.858	1.18.501.858	100,00
2.2	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2.0	GASTOS GENERALES	315.700.997	0	0	315.700.997	118.194.302	37,44	118.194.302	19.643.642	118.194.302	137.837.944	116,65	100,00
2.2.0.1	ADQUISICION DE BIENES	306.080.490	83.652.996	0	389.733.486	209.357.096	53,73	346.413.476	289.357.096	57.076.378	164.437.476	47,48	100,00
220101	Compra de Equipos y repuestos de Maquinarias	2.500.000	0	0	2.500.000	2.500.000	100,00	2.500.000	0	0	2.500.000	2.500.000	100,00
220102	Compra de Herramientas e Equipos de Protección	24.000.000	0	0	24.000.000	24.000.000	100,00	24.000.000	0	0	24.000.000	24.000.000	100,00
220103	Compra de Equipos de Oficina y Otros	6.000.000	0	0	6.000.000	6.000.000	100,00	6.000.000	0	0	6.000.000	6.000.000	100,00
220104	Compra de Materiales e Insumos	167.180.480	69.684.031	0	236.864.511	179.788.123	75,90	236.864.511	179.788.123	57.076.378	236.864.511	100,00	100,00
220105	Compra de Combustible, aceite y Lubricante	14.100.000	11.968.965	0	26.068.965	26.068.965	100,00	26.068.965	0	0	26.068.965	26.068.965	100,00
220106	Compra de Alimentos, Medicamentos y Otros	43.000.000	0	0	43.000.000	43.000.000	100,00	43.000.000	0	0	43.000.000	43.000.000	100,00
220107	Compra de Pasajes e Insumos de Oficina	3.000.000	0	0	3.000.000	3.000.000	100,00	3.000.000	0	0	3.000.000	3.000.000	100,00
220108	Compra de Elementos de Ropa y Calzado	4.700.000	0	0	4.700.000	4.700.000	100,00	4.700.000	0	0	4.700.000	4.700.000	100,00
2.2.0.2	ADQUISICION DE SERVICIOS	299.200.900	2.429.765	1.400.052	303.030.717	279.981.451	92,39	303.030.717	19.138.322	239.133.776	279.981.451	92,39	100,00
22021	Mantenimiento y Reparación de Equipos	221.359.997	2.429.765	1.400.052	225.189.814	220.729.772	97,80	225.189.814	4.490.038	225.229.810	225.189.814	100,00	100,00
22022	Servicios Públicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22023	Arrendamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22024	Viajes - Gastos de Viaje	18.000.000	0	0	18.000.000	13.350.000	74,17	18.000.000	4.650.000	18.000.000	13.350.000	74,17	100,00
22025	Comunicación y Transporte	21.000.000	0	0	21.000.000	7.327.590	34,90	21.000.000	1.672.410	11.000.000	7.327.590	34,90	100,00
22026	Seguros y Fianzas	300.000	0	0	300.000	300.000	100,00	300.000	0	0	300.000	300.000	100,00
22027	Impresos y Publicaciones	7.500.000	0	0	7.500.000	3.229.899	43,07	7.500.000	7.800.000	5.200.000	3.229.899	43,07	100,00
22028	Capacitación de Personal	15.500.000	0	1.400.052	16.900.052	11.100.970	65,70	16.900.052	11.100.970	11.100.970	11.100.970	65,70	100,00
22029	Eventos y Entrenamiento	15.500.000	0	0	15.500.000	12.100.000	78,06	15.500.000	1.500.000	12.100.000	1.500.000	9,68	100,00
2.2.0.3	OTROS GASTOS GENERALES	11.500.000	0	0	11.500.000	9.778.100	84,94	10.283.420	9.778.100	905.320	10.283.420	100,00	100,00
22031	Servicios Profesionales Especializados	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
22032	Servicios Técnicos y Tecnológicos	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
22033	Interambios Nacionales e Internacionales	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
22034	Computes Básicos	11.500.000	0	0	11.500.000	9.778.100	84,94	10.283.420	9.778.100	505.320	10.283.420	100,00	100,00
22035	Gráficas y Movimientos Financieros	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
22036	Otros Gravámenes	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2.0.4	IMPUESTOS Y MULTAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22041	Impuestos, Tasa y Multas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3	GASTOS INVERSIÓN	5.000.000	0	0	5.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
2301	Obras Fijas y Reparaciones Locativas	5.000.000	0	0	5.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
2302	Adquisición de Financiamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2303	Implemento Usado o Otro de Cuerpo de Bomberos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
***	TOTALES	582.381.477	94.082.762	1.400.052	666.464.238	579.128.651	86,90	655.848.672	579.128.651	76.720.021	655.848.672	100,00	100,00

En la vigencia 2016 el Cuerpo de Bomberos realiza inversiones por valor de \$5.000.002, dirigido a la realización de obras físicas y reparaciones locativas. La realización de la inversión en comento fue obtenida de recursos provenientes de las siguientes fuentes:

Fuente	Valor
Sistema General de Participaciones	
Entidad territorial	
Recursos Propios	577.353.278
Recursos del Balance	5.528.199
Presupuesto Definitivo	582.881.477
Valor Presupuesto Auditado	35.984.961
Porcentaje de Cobertura	6.17%

Presupuesto Vigencia 2017

De acuerdo a la información allegada por la Secretaria de Hacienda donde se observa el cierre presupuestal de la vigencia 2017, se evidencia lo siguiente:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO 39

Av. Crisanto Luque Diag. 22 No. No.47 B -23 Móvil: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Presupuesto de Ingresos vigencia 2017

El presupuesto asignado para la vigencia 2017 fue de \$11.658.900.055 correspondiente al Fondo Especial del Comando de Bomberos asignado por la Alcaldía Distrital.

Presupuesto de Gastos vigencia 2017

Para la vigencia fiscal 2017 el presupuesto de gastos del Cuerpo de Bombero de Cartagena está se encuentra financiado por la fuente sobretasa Bomberil por valor de \$625.473.200 y el de rendimientos financieros de sobretasa Bomberil por una cuantía de \$ 518.387.498,50.

RUBRO PRESUPUESTAL	VALORES
Sobretasa Bomberil	\$ 518.387.498,50
Rendimientos Financieros Sobretasa Bomberil	\$ 625.473.200,00

Presupuesto Vigencia 2018

De acuerdo a la información allegada por la Secretaria de Hacienda donde se observa el cierre presupuestal de la vigencia 2018, se evidencia lo siguiente:

Presupuesto de Ingresos vigencia 2018

Para el periodo fiscal 2018 el presupuesto de ingresos del Cuerpo de Bombero de Cartagena fue de \$ 8.720.416.513, el cual es alimentado por la fuente Fondo Especial del Comando de Bomberos conforme a lo dispuesto en la distribución presupuestal del Distrito de Cartagena.

Presupuesto de Gastos vigencia 2018

El presupuesto de gastos del Cuerpo de Bombero de Cartagena se encuentra financiado por la fuente sobretasa Bomberil por valor de \$998.973.736 y el de rendimientos financieros de sobretasa Bomberil por una cuantía de \$ 798.724.498,50.

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
Sobretasa Bomberil	\$ 998.973.736
Rendimientos Financieros Sobretasa Bomberil	\$ 798.724.498,50

Presupuesto Vigencia 2019

De acuerdo a la información allegada por la Secretaria de Hacienda donde se observa el cierre presupuestal de la vigencia 2019, se evidencia lo siguiente:

Presupuesto de Ingresos vigencia 2019

El presupuesto asignado para la vigencia 2019 fue de \$ 8.573.441.750 el cual es alimentado por la fuente Fondo Especial del Comando de Bomberos.

Presupuesto de gastos vigencia 2019

El presupuesto de gastos del Cuerpo de Bombero de Cartagena se encuentra financiado por la fuente sobretasa Bomberil por valor de \$2.578.273.112 y unos rendimientos financieros sobretasa Bomberil de \$ 475.211.658.

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
Sobretasa Bomberil	\$ 2.578.273.112
Rendimientos Financieros Sobretasa Bomberil	\$ 475.211.658

El comportamiento presupuestal del Cuerpo Oficial de Bomberos de Cartagena de Indias entre los periodos del 2016 al 2019, presento el siguiente comportamiento:

ANALISIS COMPARATIVO PRESUPUESTO VIGENCIAS 2016-2019

(Millones de pesos)

VIGENCIAS Y VARIACIONES PORCENTUALES							
AÑOS	2016	2017	%	2018	%	2019	%
VALORES	667	11.659	1.747	8.720	75	8.573	98

En el cuadro anterior se aprecia un incremento significativo en el año 2017 correspondiente, al % 1.747 manteniéndose relativamente constante para los siguientes periodos con variaciones que oscilan entre % 75 y % 98.

Es de anotar que en el periodo fiscal 2016 el presupuesto de la Institución era manejado directamente por esta, pasando la administración del mismo a la Secretaria del Interior para las vigencias comprendidas entre el 2017 al 2019.

El cambio de administración presupuestal conllevó a que dicha información reposa para las vigencias en comento en la Secretaria de Hacienda Distrital y fue evaluada en la Auditoria Gubernamental al Distrito de Cartagena de Indias Modalidad Regular.

3. CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	6	
1.1 ADMINISTRATIVOS SIN INCIDENCIAS	3	
2. DISCIPLINARIOS	3	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
• Gestión Ambiental		
• Estados Financieros		
• Gestión Administrativa		
• Investigación Denuncia		
5. SOLICITUD APERTURA PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	1	
TOTALES	6	



4. ANEXOS

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS ANALISIS RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR				
DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORÍA FISCAL				
COMISION AUDITORA GERMAN HERNANDEZ OSORIO - COORDINADOR MANUEL CASSIANI CAÑATE - LIDER CELIA TEHERAN CASTRO – AUDITORA				
ENTIDAD AUDITADA		CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS		
VIGENCIA		2016 - 2017 - 2018 - 2019		
MODALIDAD DE AUDITORIA		ESPECIAL		
No	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD		ANALISIS COMISION AUDITORA
		CUERPO DE BOMBEROS	SECRETARIA DE INTERIOR	
01	<p>CONTRATO: SA-SICC-015-2019 CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ZERO-SALGARI VALOR INICIAL: \$617.718.006 OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS</p> <p>En el estudio previo en el numeral 4 se establece que el contratista deberá suministrar los uniformes para el personal del cuerpo oficial de bomberos de Cartagena de Indias de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el anexo de Especificaciones Técnicas y en las cantidades requeridas. Haciendo un análisis del informe definitivo de la verificación jurídica para la selección Abreviada de Mínima Cuantía el ente auditado llega a la conclusión, a folio 1238</p>	<p>En atención a que en el proyecto de pliegos y el pliego de condiciones contemplaba los requisitos habilitantes técnicos para el proceso en sus momentos los futuros proponentes no realizaron observaciones ni al proyecto de pliego, ni el pliego definitivo razón por la cual los requisitos técnicos habilitantes quedaron establecidos como regla general para todos los oferentes. Así las cosas, una vez presentadas las ofertas el comité técnico habilitó de acuerdo a lo plasmado en cada propuesta. Con referente al oferente INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., se le solicitó subsanación de acuerdo al informe de evaluación de requisitos habilitantes técnicos. Por lo tanto, presentó subsanación al informe de evaluación el cual no cumplió con los requisitos establecidos en los pliegos definitivos no aportando la ficha técnica de cada uno de los elementos solicitados para ser evaluados por el comité técnico, sino que anexó una lista de artículos por cada ítem para que fuera el comité quien se seleccionara el más idóneo. Lo cual de acuerdo a las reglas del pliego definitivo el oferente debió</p>	<p>Respecto a esta observación se controvierte de conformidad con los siguientes argumentos: En primer lugar es preciso aclarar que el proceso de contratación SA-SICC-014-2019, se ajustó a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y a las reglas establecidas en el pliego de condiciones. El día cinco (5) de noviembre de 2019, se dio apertura al proceso de selección y se publicó por parte de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana el pliego de condiciones definitivo, y además se estableció como plazo máximo para presentar observaciones día el trece (13) de noviembre de 2020. Concluida esta etapa del proceso, las reglas del pliego de condiciones quedaron suficientemente claras y son de público conocimiento a todos los oferentes, lo cual incluye las reglas que determinaron las especificaciones técnicas mínimas requeridas. Que de conformidad con la agenda No. 1 de fecha 13 de noviembre de 2019, se estableció como especificación técnica</p>	<p>En los procesos de Selección Abreviada para determinar quién puede resultar favorecido en la contratación, el valor de la oferta no es un factor determinante, como si lo constituyen otros factores técnicos como lo pueden ser la capacidad financiera, el K de contratación (valor de contratos ejecutados por el oferente que sea igual o mayor al presupuesto del contrato en comentario); el cumplimiento de los requisitos técnicos, etc. Además de lo anterior tal y como se defiende la entidad auditada, hay ciertas características o ítems que deben ser claros y no admiten error, so pena de ser rechazados. Siendo así lo anterior, la norma general en los procesos de contratación pública es que la selección del contratista se base en el principio</p>



del expediente contractual, que el proponente INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes y se encuentra apto jurídicamente para seguir en el proceso. De igual manera el ente auditado señala en la verificación financiera definitiva a folio 1249,1251 y 1252 que INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. cumple con los requisitos financieros. Y en el informe de verificación definitiva de capacidad técnica a folio 1254, el comité evaluador certifica que el proponente INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S cumple con los requisitos y deja observaciones en las cuales indica que existen en las subsanaciones realizadas por el proponente en el proceso de selección, fichas que no cumplen con los requisitos exigidos así:

- CAMISA MASCULINA/ FEMENINA: tela Oxford 55 % algodón - 45 % poliéster: el documento subsanado corresponde al mismo presentado en la oferta (Tejido Oxford, Composición 60%ALGODON 40% POLIESTER).
- Zapatos de charol Femenino: el proponente

anexar solamente un artículo por ítems para que fuese evaluado por el comité técnico, al no cumplir con este requisito el comité técnico tenía la obligación de inhabilitarlo lo cual se puede corroborar en las conclusiones del informe de verificación definitiva de capacidad técnica selección abreviada de menor cuantía No. SA-SICC-014-2019, que el proponente INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., quedó inhabilitado. Se anexa Especificaciones Técnicas (anexo No. 9), informe de verificación definitiva de capacidad técnica, al igual que la resolución de adjudicación donde se deja claro que el proponente INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., quedó inhabilitado técnicamente sin que hubiese ningún tipo de pronunciamiento por parte del proponente durante la audiencia de adjudicación¹.

ANEXO No. 9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
TÍTULO TÉCNICO	
ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS
1.	<p>MEDICAMENTO PARA TRATAMIENTO DE CÁNCER</p> <p>Medicamento para el tratamiento de cáncer, en forma de solución, inyectable y de alta calidad.</p>
2.	<p>MANTÓN MASCULINO/FEMENINO DE CALIDAD</p> <p>Medicamento para el tratamiento de cáncer, en forma de solución, inyectable y de alta calidad.</p>
3.	<p>CAMISA MASCULINA/FEMENINA DE CALIDAD</p> <p>Medicamento para el tratamiento de cáncer, en forma de solución, inyectable y de alta calidad.</p>
4.	<p>CAMISA MASCULINA/FEMENINA</p> <p>Medicamento para el tratamiento de cáncer, en forma de solución, inyectable y de alta calidad.</p>

definitiva para el ítem CAMISA MASCULINA/ FEMENINA: “Camisa manga corta, elaborada en tela Oxford 55 % algodón - 45 % poliéster. De color blanco”. La entidad auditora afirma de manera correcta “que el fabricante de la tela en su ficha técnica oferta un ítem con un margen de tolerancia porcentual en la composición de las fibras del textil” refiriéndose al termino +/-5% de la composición de dicho textil. Ahora bien, esa anotación desde el punto de vista técnico se observa como que el fabricante apunta a una composición de 60% Algodón - 40% Poliéster, pero en sus análisis de calidad posteriores a la fabricación, se ha dado cuenta que el factor de desviación (3σ) de las muestras tomadas varía el 99.7% entre un +5% y un -5%. Por lo que el comité evaluador no puede tomar tal nomenclatura como que ese +/-5% es la variación que el cliente puede ordenar a la fábrica para la fabricación de la tela solicitada. En lo referente al resto de ítems:

- Zapatos de Charol Femenino: el proponente envía un documento donde presenta un listado de botas, sin embargo, no identifica el elemento ofertado.
- Botas Media Caña: el proponente envía un documento donde presenta un listado de botas, sin embargo, no

de la selección objetiva señalado en la Ley 1150 de 2007: **ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA.** Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento mas favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Es decir que lo importante para la escogencia del contratista es la oferta mas favorable a la entidad. La oferta más favorable no es aquella que resulta más económica o de menor precio, si no aquella que reúna los requisitos que establece el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada



comunicación enviada a INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. por parte de la Secretaría de Interior y con fecha 28 de noviembre de 2019 de asunto “Respuesta a observaciones informe definitivo requisitos habilitantes proceso SA-SICC-014-2019”. Por lo anteriores hechos, se constituye una observación con presunto alcance fiscal por la suma de **\$202.557.946**, correspondientes a la diferencia entre la oferta económica que fue mal calificada por el comité evaluador y la oferta finalmente ganadora, que cabe resaltar, también fue la de mayor valor de todas las recibidas en la invitación pública, y con presunta incidencia disciplinaria por ir en contravía de la selección objetiva descrita en el artículo 24 numeral 8 de la Ley 80 de 1993 (principio de transparencia) e incumplimiento de disposiciones generales, lo que lleva a incurrir en la falta descrita en la ley 734 de 2002 artículo 48 numeral 31 (desconocimiento de los principios de contratación).

3.7 REFERENCIA	X	29-68	Documento subsumido. CUMPLE
3.7.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X	89-100	CUMPLE

PROFONETE: UNION TEMPORAL DISEÑOS Y CONFECCIONES 2019			
REQUISITOS	Cumple	No cumple	Observaciones
3.10 REFERENCIA	X	54-62	CUMPLE
3.7.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X	89-65	Las siguientes Echas técnicas no cumplen con los requisitos exigidos: - Camisa: 55 % algodón - 45 % poliéster - Pantalón: lino para pantalón, Botón. - Zapatos de charol masculino y femenino. - Botas media caña. - Maletines femeninos. - Zapatos deportivos masculinos/femeninos. NO SUBSISTEN

PROFONETE: INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.			
REQUISITOS	Cumple	No cumple	Observaciones
3.11 REFERENCIA	X	192-171	CUMPLE
3.7.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X	89-65	Las siguientes Echas técnicas no cumplen con los requisitos exigidos: - CAMISA MASCULINA FEMENINA: los Charol 55 % algodón - 45 % poliéster, el documento subsumido correspondiente al mismo presentado en la oferta (Tegido Charol, Composición 50%ALGODON 50%POLIESTER). - Zapatos de charol Femenino el proponente envía un documento donde presenta un listado de botas, sin embargo, identifica el elemento ofertado. - Botas media caña: el proponente envía un documento donde presenta un listado de botas, sin embargo, no identifica el elemento ofertado. - Zapatos deportivos masculinos/femeninos: el proponente envía un documento donde presenta un listado de botas, sin embargo, no identifica el elemento ofertado.

Los proponentes evaluados que CUMPLEN con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos son: UNION TEMPORAL ZERO - SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. y PEDRO BALBUENA FERRER FORERO quien por lo cual el comité evaluador los encuentra HABILITADOS técnicamente para seguir en el proceso.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias D.T. y C., a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de 2019.

ORIGINAL FIRMADO:

Juul Barrios Zuriga
Comandante en jefe de bomberos

Sergio Martínez Ramos
Asesor Técnico Especial

RESOLUCIÓN No. 0831

27 NOV 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AL SA-SICC-CIUDADANA, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS.”

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

En uso de sus facultades legales y en atención de lo que le confiere la Ley 80 de 1993 Artículo 11, Ley 1580 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás facultades delegadas en el Decreto 0907 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el ente emisor de los Estatutos Previsos y el análisis de factos, en el cual se analizó la necesidad que tiene el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cartagena de “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS.”

Que el presente proceso cuenta con un presupuesto estimado, de acuerdo al análisis de sector realizado, que asciende a la suma de SESENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS OCTE (S66.846.500 IVA INCLUIDO), valor que incluye los costos directos e indirectos, incluyendo los pólizas y los tributos del orden nacional y local a que haya lugar, contando con la disponibilidad presupuestal para el efecto asignada en los estatutos previstos y que hace parte del presupuesto autorizado en el acto;

Que la Modalidad de Selección del presente proceso fue Selección Abreviada Menor Cuantía, de acuerdo a lo señalado por el literal b) numeral 3) del Artículo 20 de la Ley 1580 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015;

Que desde el veredicto (24) se retiró del acto que discurre, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1 y 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, fue publicado el Acto de Convocatoria, Estatutos Previsos, estudio de mercado, Análisis del Sector y Proyecto de Plan de Contadores, anexos y formularios de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA AL SA-SICC-CIUDADANA, cuyo objeto es “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS.”, los cuales estuvieron disponibles y fueron consultados en el SECCI: www.contraloria.gov.co o en la Oficina de contratación de la entidad, ubicada en Manga, edificio Portus, piso 16;

Que dentro del término para presentar observaciones al proceso de pliego, las empresas CRISALTEX S.A., ZERO PREGIOS SAS, COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, TEBELMAN SAS Y UNIFORMES DE LA COSTA LTDA, presentaron observaciones, enviadas al correo electrónico seccion03@contraloria.gov.co con las cuales fueron contestadas mediante documento publicado en el SECCI;

Que la VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL NO A LA COMPRASION presentó solicitud de participación, vigilancia, control y derecho a la información, enviada al correo electrónico seccion03@contraloria.gov.co;

Que el 05 de noviembre del 2019 fueron publicados los pliegos definitivos y la resolución de apertura N° 8280 del proceso de la referencia;

Que dentro del plazo otorgado, para manifestaciones de interés (05, 06 y 12 de noviembre del 2019) se presentaron los siguientes interesados:

1. INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S
2. UNION TEMPORAL DISEÑOS Y CONFECCIONES 2019
3. UNION TEMPORAL DOTMORABUS
4. TEAM CORP SAS
5. ANIMAS INTERNACIONAL LTDA
6. DOTACIONES TEBELMAN
7. 07N COLOMBIA S.A.S
8. TRINITY S.A
9. UNION TEMPORAL ZERO - SALGARMI

Que el listado de las manifestaciones de interés fue publicado el día 13 de noviembre del 2019.

Que durante el tiempo de publicación de los pliegos definitivos se recibieron observaciones: las empresas FUEGO Y RESCATE, ZERO PREGIOS SAS y PEDRO BALBUENA FERRER FORERO, presentaron observaciones, enviadas al correo electrónico seccion03@contraloria.gov.co los cuales fueron contestados, mediante documento publicado en el SECCI y se procedió a la apertura de la Adenda N° 01-2019 mediante la cual se modificó el pliego definitivo conforme a las observaciones y requisitos dados por la entidad.

Que el día 16 de noviembre del 2019 se recibió los siguientes ofertas, el acta de cierre y apertura de ofertas fue publicado en el Secci: conforme a los términos bases:

hubiese cumplido con los requisitos habilitantes, para la adjudicación, era necesario que resultara como oferta ganadora en la etapa de evaluación y ponderación de puntajes y hasta la verificación de los requisitos habilitantes solo tenía una mera expectativa. En este orden de ideas queda claro que de acuerdo al Estatuto de Contratación Pública Ley 80 del 1993 y demás normas complementarias y reglamentarias que el pliego de condiciones es ley para las partes. Las ofertas que no cumplan con dichos pliegos no se pueden habilitar para seguir en el proceso, como sucedió con la oferta de INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S, la cual no siguió las exigencias de esta secretaría de acuerdo a los pliegos de condiciones. Es importante traer a colación el tema sobre el rechazo de ofertas que no cumplan con las indicaciones de los pliegos de condiciones; según lo manifestado por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera M.P Myriam Guerrero de Escobar, 4 de junio de 2008, radicado N° 17783: “La Administración está facultada para descalificar o rechazar las ofertas, entre otros eventos: i) Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos necesarios para efectuar las comparaciones y cotejos correspondientes y por tal razón resulta imposible proceder a la asignación de los puntajes establecidos en



8831		27 NOV 2019
PLANTILLA MANTENIMIENTO UNIFORMES DE REPORTE PARA ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	84.00	63.336.00
ZAFATOS DE CHOCLO MANTENIMIENTO UNIFORMES DE CALLE PARA ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	279.00	164.791.00
ZAFATOS DE CHOCLO MANTENIMIENTO UNIFORMES DE CALLE PARA ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	3.00	164.791.00
BOTAS METALICAS MANTENIMIENTO UNIFORMES DE CALLE PARA ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	282.00	370.260.00
SEÑALES PARA ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	84.00	278.736.00
PLACA METALICA SUBOFICIALES Y BOMBOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	8.00	63.336.00
PLACA METALICA SUBOFICIALES Y BOMBOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	80.00	63.336.00
PAQUETE DE RESERVA PARA COMANDANTES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	3.00	18.816.00
PAQUETE DE RESERVA PARA TENEANTES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	13.00	18.816.00
PAQUETE DE RESERVA PARA SUBOFICIALES Y BOMBOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	267.00	17.238.00
PAQUETE DE RESERVA PARA ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	84.00	13.368.00
PORTA-PLACA PARA OJALADO DE CHOCLO	84.00	30.824.00
SUBTOTAL		\$11.899.838.00
		\$6.821.884.00
		\$5.077.954.00

SE OTORGA EL MAYOR PLAZATE TENIENDO EN CUENTA QUE ES LA UNICA PROPUESTA HABILITADA

1. UNION TEMPORAL ZERO - SALARIO 400 PUNTOS

Que conlleva los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA respecto de la oferta diligenciada en el conograma para el año y depende constancia que todas las actuaciones del proceso han sido publicadas en cumplimiento de los procesos de transparencia.

URL: <http://www.contraloria.gov.co/contraloriadecartagena.gov.co/Contraloria/Transparencia/2019/08/27/20190827001>

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato que resulta del presente proceso de contratación mediante la modalidad SELECCION ABIERTA MENOR CUANTIA No. 5436CC042019, cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBOS DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C. DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO 1, adjunto, firmado por ZERO RESERVO S.A.S. inscrita en el NIT 800 537 811-0 a INDUSTRIA SILDARS S.A.S. inscrita en el NIT 901 402 822 y por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$57.718.006,18).

ARTICULO SEGUNDO: Contra el artículo 1 del presente acto administrativo se proceden recursos, de acuerdo con el artículo 1 del artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 110 de 1995.

ARTICULO TERCERO: Ordenarse la publicación del presente acto administrativo en el sector 1 conforme a lo señalado en el conograma del presente proceso.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los 27 días del mes de Noviembre del 2019.

Se imprimen dos (2) originales del mismo tenor.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]
 JOSE CARLOS GONZALEZ
 SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
 Página 4 de 4

Por lo anteriores hechos, se constituye una observación con presunto alcance fiscal por la suma de \$202.557.946, correspondientes a la diferencia entre la oferta económica que fue mal calificada por el comité evaluador y la oferta finalmente ganadora, que cabe resaltar, también fue la de mayor valor de todas las recibidas en la invitación pública, y con presunta incidencia disciplinaria por ir en contravía de la selección objetiva descrita en el artículo 24 numeral 8 de la Ley 80 de 1993 (principio de transparencia) e incumplimiento de disposiciones generales, lo que lleva a incurrir en la falta descrita en la ley 734 de 2002 artículo 48 numeral 31 (desconocimiento de los principios de contratación). En referencia al párrafo anterior del mismo numeral, le manifiesto que el Cuerpo Oficial de Bomberos está adscrito como una dependencia de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana quien para el presente caso tiene las competencias de ordenador del gasto por lo cual fue su

años anteriores referente a la contratación de dichos uniformes. Si analizamos en el año 2015 el contrato fue por un valor de \$494.201.992, en el año 2016 por un valor de \$611.541.030, en el año 2017 no se contrató la dotación y en el año 2018 el valor adjudicado fue por \$757.894.705, valor que por la cuantía fue necesario utilizar la modalidad de licitación pública. Podemos ver que no puede haber detrimento alguno, cuando el contrato del 2019 fue adjudicado por un valor de \$617.718.006, valor que encaja dentro del presupuesto estipulado y menor en más de \$ 100.000.000 con respecto al año anterior. La oferta de INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S, ni siquiera se entró a ponderar por no haber quedado habilitada técnicamente, como se dijo anteriormente solo tenía una expectativa y no la certeza que fuera a ser beneficiaria de la adjudicación. El principio de buena fe constitucional y legal se presume, por lo tanto, no podemos descalificar un dictamen técnico proferido por el comité conformado por el comandante de bomberos con más de 25 años de experiencia en el sector y otro profesional con comprobada idoneidad. No menos importante y concluyente, si entramos ahora a ponderar el valor de la oferta de INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S, por un valor de \$415.160.060, perfectamente pudo



		<p>representante quien designo los comité evaluadores, entre ellos, el comité financiero y/o económico. Del cual nuestra dependencia no actuó como evaluador financiero y/o económico, motivo por el cual se le da traslado a la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana para que sea esta quien dé respuesta Oficio AMC- OFI-0083138-2020. En este orden de ideas, por todo lo anteriormente sustentado le ruego a su despacho eximir de cualquier responsabilidad al Cuerpo Oficial de Bomberos.</p>	<p>haberse rechazado por ser una oferta ARTIFICIALMENTE BAJA, ya que como lo establece el Consejo de Estado y el portal de Colombia Compra Eficiente, "si bien es cierto el precio de la oferta es un factor importante en la evaluación de los ofrecimientos hechos, no es el único, como tampoco puede admitirse que siempre la oferta del menor valor es la más conveniente a los intereses y finalidades que busca la Administración (artículo 29, Ley 80 de 1993, también lo consagra el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007". El portal Colombia Compra Eficiente ha establecido que toda propuesta por debajo de un 20% o más, como es el caso de la presentada por INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S, encaja perfectamente en la sospecha de ser artificialmente baja. Miremos que esta oferta está inclusive más baja que el contrato celebrado por la administración en el año 2015, el cual fue por \$494.201.992. Entonces, además de no cumplir técnicamente, motivo por lo cual no fue habilitada</p> <p>por el comité técnico, al analizar hoy el precio con cuidado generaba dudas por ser artificialmente baja, lo cual representaría un riesgo para la administración en el cumplimiento del objeto del contrato, que al final es lo que se busca en un proceso de contratación. Manifiesta el órgano de control que la oferta</p>	
--	--	--	--	--



			<p>escogida fue la más onerosa, por lo cual hay que manifestar que esa propuesta, está dentro del presupuesto y fue la única que cumplió jurídica, técnica y financieramente, con los requisitos señalados. Por lo tanto, su escogencia no obedece a un capricho de la administración, sino cumpliendo con la selección objetiva del pliego de condiciones como ley para las partes.</p> <p>Por los motivos anteriormente señalados solicitamos de manera respetuosa al honorable organismo de control fiscal que se desvirtúe este posible hallazgo fiscal y disciplinario por las razones expuestas en este escrito.</p>	
02	<p>Durante el desarrollo de la auditoria correspondiente a las vigencias fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019, se pudo determinar que existen deficiencias en el diligenciamiento de los formatos rendidos a través del aplicativo SIA Contraloría, en especial del formato "H02 F24A1: Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos", encontrándose 11 contratos en los cuales para la columna "Url de Publicación del Contrato en el SECOP (Http://)" los hipervínculos están erróneos o inexistentes, evidenciando así deficiencias en los mecanismos de control y aseguramiento de la calidad de la información rendida en la cuenta fiscal.</p>	<p>Referente a la observación administrativa No. 2 le manifiesto a su despacho que el Cuerpo Oficial de Bomberos no se le ha sido asignada las funciones para rendir cuentas ante la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, la obligación ante el ente de control del informe del formato es competencia del ordenador del gasto que, para este efecto, es la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana como Unidad Ejecutora No. 2 y administradora de los recursos del Cuerpo Oficial de Bomberos. Por lo cual se deja claro que el Cuerpo Oficial de Bomberos no cuenta con autonomía administrativa y presupuestal como tampoco es Unidad Ejecutora del Distrito. Por otra parte, se debe tener en cuenta que las vigencias de 2016, 2017, 2018 ya se revisaron y evaluaron las Rendiciones de Cuentas de secretaría del interior, entonces, no se podría</p>	<p>En lo referente a esta observación es pertinente aclarar que en el transcurso del desarrollo de la administración anterior, fueron varios los secretarios que estuvieron nombrados, por lo que no había una continuidad y control de una persona que diligenciara el formato "H02 F24A1: Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos". La administración actual se ha percatado de esta anomalía, contratando así al personal adecuado para realizar el correcto diligenciamiento del formato en mención.</p>	<p>A tenor de la poca continuidad y control manifestado por la Secretaria de Interior en su respuesta, es clara la deficiencia existente en el área en lo que al diligenciamiento de los formatos en comento se refiere, por lo y vistas que la administración se ha percatado de dicha anomalía, se confirman los hechos constitutivos de la observación y esta queda en firme para que de esta manera sea incluida en el Plan de Mejoramiento.</p>



		<p>determinar incumplimiento con las anteriores rendiciones, debido a lo que estipulan las normas de control fiscal concerniente a las rendiciones de cuentas.</p> <p>Por lo anteriormente esbozado, le ruego a su despacho eximir de responsabilidad alguna al Cuerpo Oficial de Bomberos. Por lo cual se le ha dado traslado a la Secretaria del Interior mediante oficio AMC-OFI-0083138-2020 para que sea esta, de acuerdo con sus competencias, quien dé respuesta a la observación planteada.</p>		
03	<p>Durante el desarrollo de la auditoria correspondiente a las vigencias fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019, se pudo determinar que existen deficiencias en el diligenciamiento de los formatos rendidos a través del aplicativo SIA Contraloría, en especial del formato "H02 F24A1: Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos", encontrándose 7 contratos en los cuales para la columna "Valor del Contrato" los datos estan erróneos, evidenciando así deficiencias en los mecanismos de control y aseguramiento de la calidad de la información rendida en la cuenta fiscal.</p>	<p>Referente a la observación administrativa No. 3 le manifiesto a su despacho que al Cuerpo Oficial de Bomberos no se le ha sido asignada las funciones para rendir cuentas ante la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, la obligación ante el ente de control del informe del formato es competencia del ordenador del gasto que, para este efecto, es la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana como Unidad Ejecutora No. 2 y administradora de los recursos del Cuerpo Oficial de Bomberos. Por lo cual se deja claro que el Cuerpo Oficial de Bomberos no cuenta con autonomía administrativa y presupuestal como tampoco es Unidad Ejecutora del Distrito. Por otra parte, se debe tener en cuenta que las vigencias de 2016, 2017, 2018 ya se revisaron y evaluaron las Rendiciones de Cuentas de secretaría del interior, entonces, no se podría determinar incumplimiento con las anteriores rendiciones, debido a lo que estipulan las normas de control fiscal concerniente a las rendiciones de cuentas.</p>	<p>En lo referente a esta observación es pertinente aclarar que en el transcurso del desarrollo de la administración anterior fueron varios los secretarios que estuvieron nombrados, por lo que no había una continuidad y control de una persona que diligenciara el formato "H02 F24A1: Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos". La administración actual se ha percatado de esta anomalía, contratando así al personal adecuado para realizar el correcto diligenciamiento del formato en mención</p>	<p>A tenor de la poca continuidad y control manifestado por la Secretaria de Interior en su respuesta, es clara la deficiencia existente en el área en lo que al diligenciamiento de los formatos en comento se refiere, por lo y vistas de que la administración se ha percatado de dicha anomalía, se confirman los hechos constitutivos de la observación y esta queda en firme para que de esta manera sea incluida en el Plan de Mejoramiento.</p>



		<p>Por lo anteriormente esbozado, le ruego a su despacho eximir de responsabilidad alguna al Cuerpo Oficial de Bomberos. Por lo cual se le ha dado traslado a la Secretaria del Interior mediante oficio AMC-OFI-0083138-2020 para que sea esta, de acuerdo con sus competencias, quien dé respuesta a la observación planteada.</p>																														
04	<p>No se dio cumplimiento a los términos dados por la comisión auditora para la entrega de la información y no se entregó la totalidad de la contratación seleccionada en la muestra de auditoría, la entidad dejó de entregar treinta y dos (32) expedientes, con lo cual el sujeto auditado incumplió lo establecido en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, por este hecho la comisión auditora emite proceso sancionatorio para el representante legal de la entidad.</p>	<p>Referente a la observación No. 4 le manifiesto que el Cuerpo Oficial de Bomberos es un ente netamente operativo adscrito como dependencia a la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana. Es así, como esta administra y contrata todos los bienes y servicios que por sobretasa bomberil requiera nuestra entidad. De acuerdo a lo anterior, es claro que la custodia y responsabilidad de los expedientes de los procesos que se contraten con cargo a la fuente sobretasa bomberil están en cabeza de la Secretaria del Interior como Unidad Ejecutora de estos recursos. Por lo cual le ruego a su despacho, declarar no responsable al Cuerpo Oficial de Bomberos de la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria efectuada en este numeral. Por lo cual se le ha dado traslado a la Secretaria del Interior mediante oficio AMC-OFI-0083138-2020 para que sea esta, de acuerdo con sus competencias, quien dé respuesta a la observación planteada.</p>	<p>Respecto a esta observación, es pertinente aclarar que en las solicitudes AESP- COB-OF-EXT. FPLA-006, AESP-COB-OF-EXT. FPLA-007, AESP-COB-OF-EXT. FPLA-008 y AESP-COB-OF-EXT. FPLA-009, hechas por el equipo auditor, se solicitó un total de 82 expedientes distribuidos así:</p> <table border="1" data-bbox="901 997 1209 1102"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>NO. DE EXPEDIENTES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2016</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>82</td> </tr> </tbody> </table> <p>Del total antes mencionado, se dejaron de entregar 4 expedientes de los cuales dos (2) son del año 2019 y los otros dos (2) del año 2018.</p> <table border="1" data-bbox="901 1291 1209 1501"> <thead> <tr> <th colspan="4">AÑO 2019</th> </tr> <tr> <th>No. Contrato</th> <th>Objeto</th> <th>Valor</th> <th>Contralista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019009</td> <td>Contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las máquinas No. 1 y 2 del parque automotor de la estación Martínez Martelo del Cuerpo Oficial de Bomberos de la Alcaldía Mayor de Cartagena D.T y C.</td> <td>\$67.532.500</td> <td>Luis Fernando Echeverri Hoyos</td> </tr> <tr> <td>201925</td> <td>Contratar la adquisición de elementos de ferretería para el Cuerpo de Bomberos de la Alcaldía Mayor de Cartagena D.T y C. en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.</td> <td>\$45.969.372</td> <td>Anaury Polcarpo Valdeamar González</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los dos (2) contratos de la tabla anterior correspondientes al año 2019, no fueron entregados por parte de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, debido a que estos se encuentran bajo la custodia y responsabilidad del Cuerpo Oficial de Bomberos o la Secretaría General. Se puede verificar en la página del SECOP I,</p>	AÑO	NO. DE EXPEDIENTES	2016	30	2017	23	2018	17	2019	12	TOTAL	82	AÑO 2019				No. Contrato	Objeto	Valor	Contralista	2019009	Contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las máquinas No. 1 y 2 del parque automotor de la estación Martínez Martelo del Cuerpo Oficial de Bomberos de la Alcaldía Mayor de Cartagena D.T y C.	\$67.532.500	Luis Fernando Echeverri Hoyos	201925	Contratar la adquisición de elementos de ferretería para el Cuerpo de Bomberos de la Alcaldía Mayor de Cartagena D.T y C. en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.	\$45.969.372	Anaury Polcarpo Valdeamar González	<p>Con fecha 6 de julio de 2020 se realizó traslado de solicitud de proceso sancionatorio por el incumplimiento a esa fecha de la entrega de la información solicitada en los oficios AESP-COB-OF-EXT.FPLA-006, AESP-COB-OF-EXT.FPLA-007, AESP-COB-OF-EXT.FPLA-008 y AESP-COB-OF-EXT.FPLA-009 de fecha 11 de marzo de 2020 y ESP-COB-OF-EXT No. 015 - FEJEC-22-05-2020 de fecha 22 de mayo de 2020, con lo cual se debe surtir el debido proceso en las instancias competentes para tal fin en el proceso ya iniciado. No obstante, cabe resaltar que el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 es clara al decir que “...de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas...”, por lo</p>
AÑO	NO. DE EXPEDIENTES																															
2016	30																															
2017	23																															
2018	17																															
2019	12																															
TOTAL	82																															
AÑO 2019																																
No. Contrato	Objeto	Valor	Contralista																													
2019009	Contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las máquinas No. 1 y 2 del parque automotor de la estación Martínez Martelo del Cuerpo Oficial de Bomberos de la Alcaldía Mayor de Cartagena D.T y C.	\$67.532.500	Luis Fernando Echeverri Hoyos																													
201925	Contratar la adquisición de elementos de ferretería para el Cuerpo de Bomberos de la Alcaldía Mayor de Cartagena D.T y C. en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.	\$45.969.372	Anaury Polcarpo Valdeamar González																													



que el contrato fue suscrito por el ordenador del gasto que tenía la competencia en su momento y esto se puede observar en la aceptación de la oferta suscrita por la Secretaría General, la cual estuvo facultada por medio del Art. 3 del Decreto Distrital No. 0332 del 26 de abril de 2005 para ejecutar contratos a través del fondo especial de bomberos, por lo tanto la SICC no participó directamente en la planeación y ejecución de los mismos.

AÑO 2018			
No.	Objeto	Valor	Contratista
276	Suministro de la dotación de uniformes para el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cartagena de Indias D.T.Y.C.	\$757.894.705	Ecoproyect S.A.S
28005	Contratar el suministro de llantas y baterías para los vehículos al servicio del Cuerpo Oficial de Bomberos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T.Y.C.	\$53.774.500	MakroSupermayorista S.A.S

En cuanto a los dos (2) contratos antes mencionados correspondientes al 2018, estos no fueron planeados, ni ejecutados por la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, sino por el Alcalde encargado en su momento, que ellos al igual que la Secretaría General, estaban facultados por medio del Art. 3 del Decreto Distrital No. 0332 del 26 de abril de 2005 para ejecutar contratos a través del fondo especial de bomberos, por lo tanto al no tener bajo nuestra custodia esos contratos, la SICC no hizo entrega de los mismos. En conclusión, revisado el archivo de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana no se encontró ningún expediente contentivo de los contratos en cuestión y por ello este despacho no es responsable de esta

tanto, el que sea mayor o menor el numero de informaciones dejadas de entregar o no entregadas de manera oportuna, en todos los escenarios se perfecciona el incumplimiento de una disposición legal vigente.



			<p>observación. Es pertinente aclarar que en el proceso sancionatorio en mención, se presentaron los descargos, alegando fuerza mayor como eximente de responsabilidad, debido a una serie de acontecimientos ajenos que retrasaron la entrega de los expedientes contractuales, los cuales siempre estuvieron a su disposición. Además, se hizo entrega de lo que se encontró en el archivo de esta dependencia, habiendo realizado una búsqueda exhaustiva de lo solicitado, por lo que en ningún momento se ha omitido voluntariamente la entrega de ellos, a sabiendas que esto puede generar una sanción.</p> <p>Por los motivos anteriormente señalados solicitamos de manera respetuosa al honorable organismo de control fiscal que se desvirtúe este posible hallazgo disciplinario por las razones expuestas en este escrito.</p>	
05	<p>CONTRATO: SA-SICC-10-2019 CONTRATISTA: RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. VALOR INICIAL: \$700.000.000 OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO TIPO CISTERNA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.</p>	<p>En atención a esta observación es cierto que el vehículo se encuentra radicado en la ciudad de Bogotá por un error en el trámite de matrícula, el cual fue detectado por el suscrito y de inmediato se le solicito al contratista se efectuará el traslado de matrícula desde la Ciudad de Bogotá hacia la ciudad de Cartagena. Dicho requerimiento fue atendido inmediatamente por el contratista de acuerdo a la comunicación de traslado de matrícula con No. 490031 de 2019, pero hasta la fecha no ha sido posible que la administración Distrital firme la documentación respectiva del</p>	<p>No se acoge la observación teniendo en cuenta que el contratista RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS, según lo que consta en el expediente solicitó la inscripción de la matrícula en la ciudad de Cartagena tal y como se observa de folio 536 a 540.</p> <p>Se observa que la propiedad de vehículo está a nombre del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias tal y como consta en la tarjeta de propiedad, y además este se encuentra operativo y prestando los servicios, por lo que nos acogemos a la</p>	<p>Las razones expuestas por el ente auditado no son motivo suficiente para desvirtuar la observación que ha habido gestiones realizadas por el contratista para trasladar la matrícula del vehículo de la ciudad de Bogotá a Cartagena, estas han sido fallidas y a la fecha sigue existiendo el incumplimiento de una obligación contractual que es clara y que conlleva el riesgo para el</p>



Al revisar el expediente contractual y hacer las verificaciones correspondientes, se pudo establecer que existe un incumplimiento de una obligación contractual, dado que no existe cumplimiento de lo estipulado en la cláusula tercera del contrato: Obligaciones del contratista, literal c) *“Entregar el vehículo homologado ante el Ministerio de Transporte, matriculado en la ciudad de Cartagena, en cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Transito y Transporte”*. A la fecha el vehículo tipo Cisterna de placas FVK383 se encuentra matriculado en la ciudad de bogota, lo cual se puede constatar consultando en el Registro Unico Nacional de Transito RUNT y en el portal de la Secretaria Distrital de hacienda de Bogotá.

Secretaría Distrital de Hacienda

Placa: FVK383 Documento del propietario: 471893041

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por trámite.

PLACA DEL VEHICULO:	FVK383
IND. DE LICENCIA DE TRANSITO:	1501972319
TIPO DE SERVIDO:	Oficial

Información general del vehículo

MARCA:	MERCEDES BENZ	LINEA:	LINEA
MODELO:	2019	COLOR:	GRANJA
NÚMERO DE SERIE:	9EM958156K3105664	NOMBRE:	NO
NÚMERO DE CHASIS:	9EM958156K3105664	NOMBRE:	NO
CILINDRAJE:	7201	TIPO DE:	NO
TIPO COMBUSTIBLE:	DIESEL	FECHA:	NO
AUTORIDAD DE TRANSITO:	SOM - BOGOTA D.C.	GRUPO:	NO
CLASICO O ANTIGUO:	NO	REPO:	NO
REGISTRACION MOTOR (SERIE):	NO	IND. P.:	NO
REGISTRACION CHASIS (SERIE):	NO	IND. V.:	NO

traslado de matrícula para que esta queda registrada en la Ciudad de Cartagena. Anexo autorización de traslado de matrícula, radicado de solicitud de traslado del 29 de noviembre de 2019 y hechos narrados por el contratista sobre la negativa de firma de los respectivos documentos por parte de administración Distrital para efectuar el traslado. Por todo lo anteriormente esbozado, le solicito a su despacho dejar sin presunta incidencia disciplinaria el anterior hallazgo ya que el suscrito ha realizado todas las diligencias respectivas para que el vehículo sea matriculado ante la autoridad de transito de la ciudad de Cartagena.



MINTRANORTE

GOBIERNO DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TURISMO

Ciudad: Bogotá Fecha de expedición: 03/03/2020 Hora: 16:52:07

Para su conocimiento y trámite correspondiente le comunico que a partir de la fecha se autoriza el traslado de la propiedad del Vehículo Automotor, quien considerará en adelante a continuación, según el Registro Nacional de Características del Vehículo Automotor:

No. PLACA:	FVK383	MARCA:	MERCEDES BENZ	TIPO CATEGORIA:	COMBUSTIBLE
No. MOTOR (SERIE/CHASIS):	LINEA	AÑO DE FABRICACION:	2019	CLASE DE VEHICULO:	GRANJA
No. SERIE:	9EM958156K3105664	AÑO DE FABRICACION:	2019	CLASE DE SERVIDO:	OFICIAL
No. CHASIS (SERIE/CHASIS):	LINEA	COLOR:	GRANJA	MODALIDAD DE SERVIDO:	COMBUSTIBLE
No. SERIE/CHASIS:	9EM958156K3105664	COLOR:	GRANJA	TIPO DE COMBUSTIBLE:	DIESEL

El vehículo se encuentra a por vender por todo coincide con esta Secretaría y por tanto se permite el cambio de matrícula y pago de impuestos en la oficina de tránsito de BOGOTÁ, COLOMBIA, a partir de esta expedición.

Deposito por Organismo de Tránsito (que acredita el traslado de la matrícula del vehículo es):

Firma del funcionario que expide la autorización:

ESTIV CAROLINA CHAVEZ BRICEÑO
Secretaría Distrital de Hacienda

JUAN P. FERRAZ
Director de Contratación

De conformidad con el artículo 10 del Decreto Nacional 2166 de 1985, Resolución 2142 del 20 de diciembre de 2019 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el artículo 10 del Decreto 1011 de 2019 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se autoriza el traslado de la propiedad del vehículo de matrícula FVK383, el cual se encuentra en la ciudad de Bogotá, D.C., a la ciudad de Cartagena de Indias, a partir de esta expedición.

Carretera 13 A N° 20-25, Local 151
Paseo Central Bogotá, Bogotá, Colombia
Tel: 310 4701 2310/231099
www.minttransporte.gov.co
contactenos@minttransporte.gov.co
Código de Comercio: 2701 0007

respuesta dada por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cartagena de Indias, por medio de oficio AMC-OFI-0083412-2020, suscrito el día 22 de septiembre de 2020 por el comandante Joel Barrios Zúñiga. Por los motivos anteriormente señalados solicitamos de manera respetuosa al honorable organismo de control fiscal que se desvirtué este posible hallazgo disciplinario por las razones expuestas en este escrito.

Distrito de Cartagena a largo plazo, de tener un vehículo de servicio oficial matriculado en otro departamento y municipio y que esto pueda generar gastos adicionales en impuestos que no se ocasionarían si el vehículo estuviese matriculado en la ciudad. Además, cabe resaltar que la situación en comento existe por un error de procedimiento del contratista, el cual presume la comisión auditora que por error o desconocimiento realizó la matrícula inicial en Bogotá, cuando esta se podía hacer perfectamente en Cartagena, de la misma manera que se hizo en otros procesos de contratación de Adquisición de vehículos perfeccionados en el Distrito, Cuerpo de Bomberos inclusive. En virtud de lo anterior, la observación se mantiene y se convierte en un hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario.








CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	<p>Con este hecho queda patente que el sujeto auditado presuntamente incurrió en una falta gravísima según lo establecido en el artículo 48 de la Ley 734 de 2020 en su literal 34 <i>“No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad”</i>, por este hecho se constituye un hallazgo con alcance disciplinario.</p>	 <p>Carrera 78 Bis No. 124 – 10 Tel: (57) 6298004 – (57) 6129348 Fax: (57) 6196793 E-Mail: ripel@ripel.com www.ripel.com Bogotá D.C. Colombia</p> <p>Bogotá D.C., Febrero 19 de 2020</p> <p>Señores DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Atn. Dr. David Alfonso Múnera Cavada Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana Cartagena</p> <p>Referencia: Matrícula Vehículo Tipo Sistema Cuerpo de Bomberos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias T.T. V.C. – Contrato SA-SICC-010-2019</p> <p>Respetados Señores:</p> <p>Por medio de la presente y en concordancia con los requisitos exigidos en el contrato de la referencia, nos permitimos ponerle en conocimiento la siguiente situación:</p> <p>En la CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, literal c) Entregar el vehículo homologado ante el Ministerio de Transporte, matriculado en la ciudad de Cartagena, en cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte.</p> <p>Nos permitimos informarle, los trámites y procedimientos que se llevaron a cabo en la ciudad de Cartagena para la radicación de la cuenta de la matrícula del Vehículo Tipo Sistema de placas PWC03 (previamente matriculado en la ciudad de Bogotá D.C. por efectos de compra de chasis Mercedes Benz en Bogotá D.C. y ciudad de origen de fabricación del Carro tanque) el cual se le entregó con esas placas, pero en aras de darle estricto cumplimiento al contrato se trató la cuenta de Bogotá D.C. en la ciudad de Cartagena, desde el momento que se entregó el vehículo a la Entidad a Entera Satisfacción; no obstante nos ha sido imposible cumplir con este punto por las siguientes razones:</p> <p>El día Lunes 10 de Febrero, se realizó en la ciudad de Cartagena por parte de nuestra delegada Alexandra Godoy, la buqueada respectiva de los documentos que se habían enviado desde el SIM de Bogotá D.C. el día 29 de Noviembre de 2019 al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena (ver radicado adjunto) para confirmar que se había realizado dicha radicación, obteniendo como respuesta la confirmación de los requisitos para realizar el trámite respectivo. Así las cosas, se procedió a informar al Cuerpo de Bomberos de la Alcaldía de Cartagena que se requería realizar una revisión por parte de la Sijin del Vehículo Tipo Sistema, en adición de las firmas correspondientes para la legalización del trámite.</p> <p>El día Martes 11 de Febrero, no se realizó ningún trámite ya que el Vehículo Tipo Sistema no estaba disponible temprano para la realización de la revisión por parte de la Sijin. Hacia las 3 PM, se procedió a realizar la correspondiente revisión, pero por tiempo no se dio tiempo a ejecutar. Mas tarde la Sra. Alexandra Godoy se reunió con el Teniente Anibal Guerrero para coordinar la firma de los documentos y fue dirigida a la Secretaría del</p>  <p>Carrera 78 Bis No. 124 – 10 Tel: (57) 6298004 – (57) 6129348 Fax: (57) 6196793 E-Mail: ripel@ripel.com www.ripel.com Bogotá D.C. Colombia</p> <p>Interior para hablar con la Sra. María Alexandra Feirra, Asesora de esta Secretaría, para que ella se encargara de la colaboración de la firma del Señor Alcalde, para estos efectos realizó una consulta telefónica y le fue indicado a la Sra. Alexandra Godoy que para dicha firma se debía radicar un oficio explicando los hechos sobre el Contrato que se realizó el año inmediatamente anterior con el Alcalde vigente en esa época e indicando que se requería la actualización de los documentos por parte del Alcalde actual, con los respectivos soportes de documentos para que avalaran, firmaran y que este oficio se debía radicar en la Ventanilla Única de la Alcaldía de Cartagena.</p> <p>El día Miércoles 12 de Febrero, en horas de la mañana se realizó la revisión de la Sijin, quedando comprometidos a entregar los resultados entre el día Viernes 14 y/o Lunes 17 de Febrero. Se realizó una nueva visita al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte para solicitar que los documentos del vehículo en mención nos fueran devueltos para la ciudad de Bogotá, ya que el certificado de la revisión de la Sijin serían entregados en la fecha indicada y que faltaba la firma en los formularios por parte del Alcalde actual. Se logró llegar a un acuerdo en el cual esperarían del 17 al 21 de Febrero del año en curso para poder legalizar el trámite y el no se realizaba en estas fechas, los documentos serían devueltos a la ciudad de Bogotá.</p> <p>El mismo día Miércoles 12 de Febrero, se procedió a realizar la radicación del oficio requerido por la Alcaldía de Cartagena con 10 anexos de soporte con número de radicado EXT-AMC-20-01-1989, dando como respuesta que este trámite de la constatación del oficio por parte del Alcalde se demoraría alrededor de quince (15) días hábiles.</p> <p>El día Jueves 13 de Febrero, se llevó el soporte al Cuerpo de Bomberos de Cartagena directamente al Teniente Guerrero para solicitar su colaboración en el tema de la firma sin obtener una respuesta positiva.</p> <p>El día Viernes 14 de Febrero, en horas de la mañana se procede reclamar el certificado a la Sijin con respuesta negativa, ya que se encontraban en operativos y por lo tanto se debía regresar el día Lunes 17 de Febrero. Se había nuevamente con el Teniente Anibal Guerrero y aún a la fecha no había respuesta positiva para la firma de los documentos.</p> <p>Finalmente, el día Lunes 17 de Febrero en horas de la mañana nuevamente se procede reclamar el certificado a la Sijin con respuesta negativa de nuevo, informando que los funcionarios de esta oficina estaban de descanso y regresarían el día Miércoles 19 de Febrero.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito de forma detallada, nosotros Ripel Proveduría y Construcciones SAS nos encontramos en una situación de imposible cumplimiento, dado que a pesar de que se han realizado los trámites requeridos a la fecha no ha sido posible finalizar exitosamente el trámite correspondiente por hechos que son ajenos a nuestra voluntad y por determinaciones de entidades terceras en las cuales no somos cotestados en los trámites adicionales requeridos y tiempos de respuesta.</p> <p>Así las cosas, nos permitimos entregar el vehículo matriculado de forma correcta y legalizado en la ciudad de Bogotá, dando cumplimiento a cabalidad a las exigencias y obligaciones contenidas en el Contrato SA-SICC-010-2019 y pedimos muy</p>  <p>Carrera 78 Bis No. 124 – 10 Tel: (57) 6298004 – (57) 6129348 Fax: (57) 6196793 E-Mail: ripel@ripel.com www.ripel.com Bogotá D.C. Colombia</p> <p>comendadamente cese esta obligación, manifestamos de nuevo, ante nuestra imposibilidad e incapacidad de gestionar las actividades manifestadas.</p> <p>Muchas gracias por su atención.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p>Carlos Eduardo Varegas Salcedo Representante Legal Ripel Proveduría y Construcciones SAS</p>		
06	<p>Al hacer una revisión detallada de la relación de vehículos y/o máquinas que tiene a su disposición el Cuerpo de Bomberos de Cartagena de Indias se encontró que por debilidades en el control, los vehículos identificados como OUG770, CAR003, CAR002, MAQ001, MAQ002, MAQ003,</p>	<p>Referente a esta observación No. 6, este comando como dependencia operativa del Distrito de Cartagena ha solicitado reiteradamente a la oficina de apoyo logístico quien para los efectos tienen dentro de sus funciones la logista de las dependencias del Distrito, es decir, es esta la que debe realizar el trámite ante la autoridad de tránsito de las matrículas de los vehículos del</p>	<p>En lo referente a esta observación, nos acogemos a la respuesta dada por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cartagena de Indias, por medio de oficio AMC- OFI-0083412-2020, suscrito el día 22 de septiembre de 2020 por el comandante Joel Barrios Zúñiga.</p>	<p>Las razones expuestas por el ente auditado no son motivo suficiente para desvirtuar la observación, porque muy a pesar que ha habido gestiones realizadas para realizar la matrícula de los vehículos, estas han sido fallidas y a la fecha</p>



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	<p>MAQ004, MAQ005, MAQ006, MAQ007, MAQ008, MAQ009, RES002, RES003, RES001, IXN001, IXN35C, IXN42C, IXN36C, IXN43C, IXN38C, IXN37C, UDH40D, UDH42D, UDH48D, EDH50D y UDH44D no poseen matrícula vehicular ante el organo de tránsito competente ni figuran en el Registro Unico Nacional de Tránsito RUNT, lo cual se constituye en una violación a una disposición legal, dado que la Ley 769 de 2002 establece en su artículo 34 que <i>“En ningún caso podrá circular un vehículo automotor sin portar la licencia de tránsito correspondiente”</i> y en el artículo 46 que <i>“Todo vehículo automotor, registrado y autorizado para, circular por el territorio nacional, incluyendo la maquinaria capaz de desplazarse, deberá ser inscrito por parte de la autoridad competente en el Registro Nacional Automotor que llevará el Ministerio de Transporte. También deberán inscribirse los remolques y semi remolques. Todo vehículo automotor registrado y autorizado deberá presentar el certificado vigente de la revisión técnico-mecánica, que cumpla con los términos previstos en este código”</i>.</p>	<p>parque automotor del Cuerpo Oficial de Bomberos que en su momento fueron adquiridos y no matriculados. Anexo oficios de solicitudes elevadas a la Administración Distrital – Apoyo Logístico, sin que hasta la fecha se haya dado solución a la problemática que presenta el parque automotor del Cuerpo Oficial de Bomberos. Por lo anteriormente esbozado, le ruego a su despacho eximir de la presunta responsabilidad al Cuerpo Oficial de Bomberos de lo cual no somos competentes ya que no contamos con autonomía administrativa y presupuestal para realizar el respectivo trámite.</p> <p style="text-align: right;"><small>Alcaldía Mayor de Car</small></p>  <p>Cartagena de Indias D.T. y C. 21 de marzo de 2019</p> <p>SEÑOR ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS</p> <p>Señores APOYO LOGISTICO Atm. JUDITH PEREZ RODRIGUEZ Directora Administrativa Apoyo Logístico Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Ciudad</p> <p>Ref: SOLICITUD MATRICULA Y REGISTRO ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO DE LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA</p> <p>Cordial Saludo:</p> <p>Solicito a ustedes formalmente la autorizar a quien corresponda Trámitar las Matriculas y Registro del parque automotor del Cuerpo de Bomberos de Cartagena de Indias ante el departamento Administrativo de Tránsito y Transporte. Anexo listado de los vehículos del Cuerpo de Bomberos</p> <p>Agradeciendo la atención a la presente</p> <p>Atentamente,</p>  <p>ANIBAL GUERRERO TORRES Comandante (E) Cuerpo de Bomberos de Cartagena. Teléfono 3157096947- oficina 6658039- 6550072</p>  <p>Cartagena de Indias D.T. y C., Jueves, 20 de junio de 2019</p> <p>Oficio AMC-OFI-0073950-2019</p> <p>Dra. JAEHELIN ORTEGA DIAZ Directora Apoyo Logístico ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Centro: Palacio Municipal de la Admna Cartagena</p> <p>Asunto: RECABO OFICIO CON N° DE RADICACIÓN EXT-AMC-18-0022824 MATRICULA A VEHICULOS CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>Con toda atención me dirijo a usted con el propósito de recabarle el oficio de la referencia mediante el cual se viene solicitando por parte del cuerpo de bomberos, se inscriba los vehículos de matrícula y registro del parque automotor del cuerpo oficial de bomberos, listado que se encuentra en documento anexo del presente oficio.</p> <p>Atentamente,</p>  <p>José Emilio Zuriga Comandante Cuerpo de Bomberos</p> 		<p>sigue existiendo la violación a una disposición legal, según lo que reza la Ley 769 de 2020 en su artículo 34. Dado que el trámite no se ha surtido a juicio de la comisión auditoria presuntamente por deficiencias en la comunicación entre dependencias, la observación se mantiene y se convierte en un hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario.</p>
07	Se pudo evidenciar que dentro del resultado del cumplimiento de metas	Referente a esta observación le manifiesto a su despacho que la ordenación del gasto del	Atendiendo esta observación, la misma se tendrá en cuenta para la	A tenor de la respuesta dada por la Secretaria de Interior,



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

<p>es el peso de los contratos de Prestación de Servicios, los cuales a modo general, ocupan el rubro más significativo de la contratación del ente auditado, y muchos de estos contratos de prestación de servicios con objetos y obligaciones contractuales propias de las labores típicas del funcionamiento diario de la entidad, son financiados con rubros de inversión, en promedio durante las 4 vigencias auditadas, del total de la contratación el 91,68% de esta se financio con rubros de inversión, y a todas luces la contribución de las actividades desarrolladas en estos contratos no impacta significativamente en los productos esperados de los proyectos de inversión.</p>	<p>Cuerpo Oficial de Bomberos concerniente al rubro de inversión por la fuente Sobretasa Bomberil está en cabeza de la Unidad Ejecutora No2 – Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, por lo cual se le ha dado traslado mediante oficio AMC-OFI-0083138-2020 para que sea esta, de acuerdo con sus competencia, quien dé respuesta a la observación planteada.</p> <p>Por otra parte, se observa que la comisión no discrimina a qué tipo de contratos se refiere respecto al objeto contratado para que la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana de las respuesta del caso, y si los objetos de los contratos hacen parte de la labor cotidiana. No obstante, la comisión no lo expresa por lo que existe una incertidumbre en cuando la observación plasmada.</p>	<p>ejecución de las metas asociadas al Cuerpo Oficial de Bomberos de Cartagena de Indias en el nuevo Plan de Desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena” 2020-2023.</p>	<p>se confirman los hechos constitutivos de la observación y esta queda en firme para que de esta manera sea incluida en el Plan de Mejoramiento.</p>
---	---	--	---